

asistencia como consecuencia del conflicto, y a que faciliten, por la vía que corresponda, la ejecución efectiva de los programas de asistencia humanitaria.

El Consejo seguirá examinando esta cuestión.

Decisión de 16 de octubre de 1997 (3823^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 3823^a sesión, celebrada el 16 de octubre de 1997, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Presidente (Chile), con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República del Congo, a solicitud de este, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo²:

El Consejo de Seguridad manifiesta su profunda preocupación por la grave situación imperante en la República del Congo y exhorta a que se ponga fin inmediatamente a todas las hostilidades. Deplora las pérdidas de vidas humanas y el deterioro de la situación humanitaria e insta a todas las partes a

que garanticen la seguridad de la población civil y la entrega de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin trabas.

El Consejo insta a todos los Estados de la región a que apoyen una solución pacífica del conflicto y a que eviten toda acción que pudiera agravar la situación. Condena todas las injerencias externas en la República del Congo, incluida la intervención de fuerzas extranjeras, en violación de la Carta de las Naciones Unidas, y pide la retirada inmediata de todas las fuerzas extranjeras, incluidos los mercenarios.

El Consejo reitera la importancia de un arreglo político y de la reconciliación nacional, e insta a las partes a que cooperen con el Comité Internacional de Mediación presidido por el Presidente del Gabón y con el Enviado Especial conjunto de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana en llegar a un acuerdo rápido sobre medidas pacíficas de transición que lleven a la celebración de elecciones democráticas, libres e imparciales con la participación de todas las partes.

El Consejo sigue dispuesto a considerar de qué maneras pueden seguir contribuyendo las Naciones Unidas a un arreglo político, incluida la posibilidad de una presencia de las Naciones Unidas, sobre la base de las recomendaciones que debe dar el Secretario General lo antes posible.

² S/PRST/1997/47.

14. La situación en África

Actuaciones iniciales

Decisión de 25 de septiembre de 1997 (3819^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 3819^a sesión, celebrada el 25 de septiembre de 1997 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “La situación en África”. Tras la aprobación del orden del día, y de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo invitó al Sr. Robert Mugabe, Presidente de la República de Zimbabwe y Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA), y al Sr. Salim Ahmed Salim, Secretario General de esa Organización, a tomar asiento en la mesa del Consejo.

La Presidenta (Estados Unidos) señaló que el Consejo de Seguridad estaba celebrando su primera reunión a nivel ministerial sobre África, lo que representaba un acontecimiento sin precedentes en momentos en que existía una nueva asociación en materia de responsabilidad mundial, asociación compartida por todos los miembros del Consejo y por

la comunidad internacional en su totalidad. La delegación de los Estados Unidos confiaba firmemente en que las conversaciones estimularan esfuerzos comunes para prestar asistencia a los pueblos y naciones de África en sentar las bases de un futuro pacífico y próspero. Asimismo, llamó la atención de los miembros del Consejo hacia una carta de fecha 22 de septiembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Argentina, por la que transmitía una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina, en la que expresaba su apoyo a la iniciativa de convocar a una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los miembros del Consejo de Seguridad con la finalidad de promover la paz y la seguridad en África¹.

Al comenzar el debate, el Presidente Mugabe de Zimbabwe agradeció al Consejo la convocación de una

¹ S/1997/730.

reunión especial a nivel ministerial con el objetivo de iniciar una nueva asociación entre la OUA y las Naciones Unidas. En el pasado, las reuniones y los debates del Consejo de Seguridad sobre cuestiones africanas a menudo se habían celebrado según las necesidades para resolver las crisis y los conflictos armados que afectaban a un país tras otro. Sin embargo, la reunión especial era diferente de manera singular porque se celebraba con el telón de fondo de un renacimiento africano que estaba reconfigurando no solo las sociedades sino también las relaciones del continente con el resto del mundo. En la esfera de la paz y la seguridad, África llevaba adelante su determinación de asumir una mayor responsabilidad para resolver sus propias crisis, incluidos los conflictos armados, teniendo plenamente en cuenta la relación que existía entre los países africanos, la OUA y las Naciones Unidas. Sin embargo, el Consejo tenía la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, por consiguiente, nunca podría existir un programa de paz exclusivamente africano; tendría que ser el programa de las Naciones Unidas, que toda la comunidad internacional hiciera suyo y apoyara. Así entendía la OUA las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Los miembros de la OUA daban una importancia especial al establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad, a todos los niveles, para lograr un crecimiento y un desarrollo económicos sostenibles. Por otra parte, creían firmemente que su objetivo no podría lograrse en las condiciones de pobreza absoluta que prevalecían en la región y que una África políticamente estable y próspera sería la que mejor podría contribuir a aumentar la paz y la seguridad mundiales. El Presidente Mugabe dijo que mediante agrupaciones subregionales, como la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), África había activado mecanismos subregionales para buscar soluciones a las crisis subregionales. La Organización de la Unidad Africana también se había esforzado por participar en esos esfuerzos. Sin embargo, se precisaba contar con apoyo internacional, entre otras cosas en la esfera del fomento de la capacidad, a fin de que las instituciones y mecanismos desempeñaran su papel. Asimismo, puso de relieve que si bien la mayoría de los países africanos estaban ejecutando los programas económicos de ajuste

estructural que habían formulado, la necesidad de invertir en el desarrollo de infraestructuras era acuciante. La posibilidad de éxito de esas políticas sería muy favorable si mejoraba el apoyo por parte de las instituciones financieras internacionales y de la comunidad de donantes. Cabía recordar que, desde 1990, se habían celebrado elecciones libres y limpias en más de 20 países de África que, sin embargo, no demostraron ser la panacea que algunos habían esperado, debido en gran medida a las condiciones económicas imperantes en el continente. En ese contexto, los regímenes que habían asumido el poder por medios no democráticos e inconstitucionales ya no podían tolerarse. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto debían ayudar a los países de África a asegurar que la democracia se convirtiera en un proceso irreversible. Por último, el Presidente Mugabe afirmó que África no estaba pidiendo caridad sino una nueva asociación que fuera mutuamente beneficiosa. Existía un interés mundial cada vez mayor en invertir en los países de África y comerciar con ellos, lo cual se acogía con beneplácito y se alentaba. A medida que las fronteras de la paz, la democracia y la estabilidad se ampliaban, indudablemente se crearía un clima favorable para las inversiones seguras y lucrativas en África².

El Secretario General de las Naciones Unidas dijo que África y sus relaciones con el resto del mundo estaban cambiando. Por consiguiente, resultaba oportuno examinar la forma en que la comunidad internacional podría apoyar y ayudar a los países africanos en esa coyuntura. Observando el nuevo consenso en que los africanos debían asumir la responsabilidad primordial de resolver los problemas regionales, señaló que ello también imponía responsabilidades a los Gobiernos tanto dentro como fuera de África. El Secretario General hizo notar que África era la única región del mundo donde se preveía que la pobreza aumentara y que, pese a todos los progresos que se habían realizado, los conflictos armados y la inestabilidad política seguían impidiendo el avance de algunos países. El desarrollo económico seguía siendo difícil y, en algunas partes del continente, persistían grandes movimientos de refugiados y personas desplazadas. Además, el nacionalismo estaba aumentando, con divisiones entre grupos étnicos que luchaban por el poder económico y político. Los conflictos internos amenazaban la

² S/PV.3819, págs. 2 a 4.

cohesión, e incluso la supervivencia de esos países. El Secretario General hizo notar también que si bien los Gobiernos y los pueblos africanos compartían la responsabilidad primordial de movilizar y aprovechar al máximo sus recursos internos, seguía siendo vital la financiación externa, procedente tanto del sector público como del privado. El Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas y la comunidad internacional, en su conjunto, debían responder con rapidez y eficacia al llamamiento de África. Por su parte, el Secretario General seguiría señalando a la atención del Consejo los acontecimientos relativos a la paz y la seguridad que requirieran la adopción de medidas oportunas para impedir la intensificación de los conflictos. El Secretario General destacó que tras las crisis humanitarias sin precedentes de los últimos años, la diplomacia preventiva ya no era una opción sino una necesidad vital. Por ello, solicitaba al Consejo que apoyara los esfuerzos de la OUA y fortaleciera su capacidad en la esfera de la diplomacia preventiva³.

El Secretario General de la Organización de la Unidad Africana manifestó que las cuestiones relativas a la paz, la seguridad y la estabilidad, así como los problemas del desarrollo económico, debían resolverse simultáneamente. Los conflictos que seguían asolando a algunas partes del continente habían causado pérdidas, daños y destrucción irreparables y habían provocado tragedias humanitarias agudas, obligando a millones de personas a vivir en el exilio. Por consiguiente, la comunidad internacional debía unir sus recursos y colaborar estrechamente para resolver esas crisis y promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región. Señaló que si bien África, al igual que cualquier otra región, tenía la responsabilidad de solucionar sus propios problemas, las Naciones Unidas no podían liberarse de las responsabilidades que les imponía la Carta con respecto al continente. En lo relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, se debía establecer una nueva asociación de conformidad con las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta y el Programa de Paz. Dicha cooperación tenía que centrarse en la solución de los actuales estallidos de violencia y los conflictos. También debía prestarse más atención a la diplomacia, la acción y el despliegue preventivos, y reorientarse hacia el fomento de una

capacidad conjunta para la reconstrucción y el establecimiento de la paz después de los conflictos⁴.

El representante de China dijo que su delegación apoyaba la decisión de los países de África de elegir su propio sistema político, y se oponía a toda injerencia externa en los asuntos internos de los Estados. Apoyaba también sus esfuerzos, así como los de la OUA, la Liga de los Estados Árabes y otras organizaciones regionales, para resolver los conflictos por medios pacíficos. La comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, debían prestar más atención a las cuestiones de África; examinar a fondo las propuestas y solicitudes de los países africanos; apoyar y coordinar sus esfuerzos por salvaguardar la paz y la seguridad regionales; y respetar plenamente su soberanía e integridad territorial⁵.

El representante de Costa Rica dijo que el Consejo dedicaba la mayor parte de su tiempo a los temas relativos a África de su orden del día, a saber, las crisis socioeconómicas que generaban conflictos armados. Cada uno de esos temas ilustraba hasta qué punto habían cambiado los conceptos y las prácticas del Consejo, y la interpretación de sus facultades, obligaciones y deberes establecidos en los Capítulos VI y VII de la Carta⁶.

El representante de Egipto dijo que África había adoptado medidas importantes para ocuparse de tres cuestiones principales, a saber: el arreglo pacífico de los conflictos regionales y la solución del problema de los refugiados; el desarrollo económico y social; y la democratización y el respeto de los derechos humanos de las comunidades africanas. Ello ponía de relieve la necesidad de reforzar la función de la Organización de la Unidad Africana y proporcionarle el apoyo político, material y técnico necesario para mejorar su capacidad de resolver los conflictos y problemas dentro de un marco africano. Si bien reconoció que África debía asumir una mayor función en los asuntos de seguridad, el representante de Egipto señaló que el Consejo tenía la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Lo que se necesitaba era una asociación que aumentara la capacidad de África en la esfera de la prevención de conflictos y el establecimiento de la paz en el continente. Al concluir, dijo que los Estados africanos también buscaban la

³ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁴ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁵ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

⁶ *Ibid.*, págs. 10 a 12.

democracia en el plano internacional; de allí se desprendía el apoyo colectivo que daban al proceso de reforma de las Naciones Unidas y de reestructuración del Consejo de Seguridad y al logro de una representación más justa de todas las regiones, incluida África, en relación con los puestos permanentes y no permanentes del Consejo⁷.

El representante de Francia dijo que la reducción de la asistencia internacional para el desarrollo prestada a África, en un momento en que el continente había iniciado procesos de ajuste estructural, podría agravar las tensiones y las crisis en el continente. Las naciones de África ya habían demostrado el deseo de prevenir y resolver sus propios conflictos, y los grupos regionales, como la OUA, seguían desempeñando una función cada vez mayor y positiva en muchas situaciones delicadas. Se debía alentar esa evolución. Sin embargo, la comunidad internacional no debía desentenderse de sus responsabilidades respecto del continente sino, por el contrario, debía interesarse e intervenir en las situaciones de conflicto, tan pronto como existieran las condiciones adecuadas para una presencia eficaz. Por su parte, el Gobierno de Francia se dedicaba incansablemente a ayudar a prevenir las crisis y apoyaba cada vez más un enfoque multilateral de las cuestiones de seguridad sin participar en conflictos internos ni injerirse en los asuntos internos de sus asociados africanos⁸.

El representante de Kenya señaló que las cuestiones africanas constituían el 65% de la labor actual del Consejo de Seguridad. La situación socioeconómica de África, que se caracterizaba por la pobreza y el subdesarrollo, seguía siendo precaria y, de hecho, África era el único continente incapaz de alimentar a su población en aumento sin ayuda del exterior. No obstante, a pesar de esos problemas, los países africanos hacían todo lo posible por crear bases sólidas para el desarrollo, y merecían el apoyo de la comunidad internacional. La delegación de Kenya reiteraba la importancia de la función de las Naciones Unidas como el foro central para el diálogo y las negociaciones en temas relacionados con la paz y la seguridad internacionales, así como el desarrollo económico y social. Del mismo modo, destacaba la importancia de la relación entre las Naciones Unidas y

la OUA, y la necesidad de respetar las resoluciones de esta última en materia de asuntos africanos⁹.

El representante de la Federación de Rusia dijo que en el debate actual se reconocía la urgente necesidad de contar con una estrategia coordinada para mantener la paz y la estabilidad en el continente. El Consejo y las Naciones Unidas en general ya contaban con una gran experiencia en la solución de controversias entre los Estados. Sin embargo, todavía no habían alcanzado el nivel necesario de respuesta a los conflictos más nuevos que, aunque eran fundamentalmente de índole interna, podrían poner en peligro la paz y la seguridad regionales. La comunidad internacional debía reflexionar colectivamente sobre la manera de fortalecer la función de las organizaciones regionales africanas, principalmente de la OUA, tanto en sus actividades de establecimiento de la paz como en las de diplomacia preventiva, y consolidar la interacción entre esa organización y las Naciones Unidas. No obstante, el representante de la Federación de Rusia recalcó que la Carta de las Naciones Unidas, las decisiones del Consejo de Seguridad y los acuerdos internacionales bilaterales y multilaterales pertinentes debían seguir siendo la base jurídica para el establecimiento de la paz, y que las estructuras regionales no debían tomar medida coercitiva alguna a menos que contaran con la autorización del Consejo. Sin embargo, firmó la voluntad de su delegación de contribuir a la capacidad de África en el mantenimiento de la paz, pero recalcó que la asistencia externa debía complementar y no sustituir las medidas que adoptarían los propios Estados de África¹⁰.

La representante de Suecia dijo que los africanos no querían un tratamiento especial, sino un tratamiento igual en cuanto al acceso a los mercados, la cooperación con los inversionistas, el intercambio de experiencias y la interacción cultural. Señaló que una parte importante de la función de las Naciones Unidas en África era ayudar a los africanos a mantener y restablecer la paz y la seguridad humana. Por consiguiente, debían dirigirse mayores esfuerzos a evitar los conflictos armados e incluirse medidas a largo plazo para crear un entorno propicio para el arreglo pacífico de las controversias, entre los Estados y dentro de ellos. La comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, tenía una responsabilidad

⁷ *Ibid.*, págs. 12 a 14.

⁸ *Ibid.*, págs. 14 a 16.

⁹ *Ibid.*, págs. 19 a 21.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 25 y 26.

evidente en las crisis de África, al igual que de otras partes del mundo. Las Naciones Unidas debían estudiar la forma en que podrían utilizar más eficazmente los medios de los que disponían para evitar y resolver los conflictos, en cooperación con las organizaciones regionales. Sin embargo, en los casos de legítima defensa, solo el Consejo de Seguridad tenía facultad para autorizar el uso de la fuerza¹¹.

El representante del Reino Unido señaló que en África la democracia se estaba expandiendo, el buen gobierno se estaba arraigando en muchos países y el desmantelamiento pacífico del *apartheid* en Sudáfrica era un acontecimiento extraordinario, pero que el progreso alcanzado en algunos países no podía ocultar los problemas verdaderos que aún no se habían resuelto. África era el único continente en el que no había aumentado el ingreso *per capita* en los últimos decenios. África era el continente que menos se había beneficiado con la apertura de la economía mundial. Algunos analistas afirmaban que el África subsahariana tenía mucho que perder como consecuencia de la Ronda Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). África, al ser el continente con menor progreso económico, también había producido el mayor número de conflictos. Cuando los pueblos eran pobres y se empobrecían cada vez más en términos reales, era natural que la tensión se agravara. Las atrocidades nocturnas que estaban ocurriendo en Argelia eran aterradoras. El Reino Unido condenaba ese terrorismo y pedía que se mejorara la seguridad de la vida del ciudadano común. Además, el representante del Reino Unido destacó la necesidad de reconocer que el conjunto de medidas del Fondo Monetario Internacional (FMI) en Argelia en ese decenio había tenido el efecto de bajar el nivel de vida de buena parte de su población. También puso de relieve que la guerra contra el terrorismo se debía librar en tres frentes: mejor seguridad, mediación política y desarrollo económico. Había tres maneras importantes en que la comunidad internacional podría prestar ayuda a África: primero, la erradicación de la pobreza —África necesitaba ayuda; segundo la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz —el Reino Unido encomiaba la decisión de la OUA de ocuparse de los problemas de África conjuntamente con las Naciones Unidas; y tercero los derechos humanos— la historia reciente de África había demostrado claramente que para lograr el éxito

¹¹ *Ibid.*, pág. 26.

era crucial contar con un gobierno recto, abierto y democrático. El representante del Reino Unido observó que si bien Nigeria y el ex-Zaire eran países ricos en recursos, sus pueblos vivían en la pobreza por los malos gobiernos y los intereses personales de quienes los habían gobernado. Al concluir, dijo que había tareas por delante y problemas actuales, pero con una verdadera asociación y el compromiso de los Gobiernos de África, y si la comunidad internacional desempeñaba la función que le correspondía, cabía la posibilidad de que África tuviera un futuro prometedor¹².

Diversos oradores hicieron uso de la palabra y señalaron la manera en que el debate resaltaba las prioridades de la comunidad internacional respecto de África. Destacaron que debían afrontarse de manera global las causas subyacentes de los conflictos en África. Varios oradores pusieron de relieve la importancia de fortalecer la función de los acuerdos regionales y subregionales¹³.

La Presidenta, en su carácter de representante de los Estados Unidos, dijo que la comunidad internacional debía escuchar con atención las opiniones de los dirigentes y los ciudadanos de África acerca de las crisis que afrontaban y sus posibles soluciones. Pidió al Secretario General que informara acerca de la mejor forma de determinar las fuentes de conflicto y ayudar a los africanos a sentar las bases para el logro de la paz y la prosperidad. Además, instó a que se apoyaran las propuestas del Secretario General para la reforma, que daban una gran oportunidad para que las Naciones Unidas utilizaran mejor sus recursos a fin de atender las necesidades en materia de seguridad, humanitarias y de desarrollo de África. Dijo que el punto de partida del Consejo eran la paz y la seguridad, su responsabilidad tradicional, pero que el Consejo también debía aprovechar la oportunidad para examinar el panorama general de su interacción con África. Señaló que un decenio atrás, África había sido escenario de múltiples conflictos alimentados en gran medida por las rivalidades de la guerra fría y, en el África meridional, por los efectos del *apartheid*. Dijo que las mayores amenazas a la paz y la seguridad internacionales actualmente eran los disturbios civiles causados por las tensiones étnicas o por una

¹² *Ibid.*, págs. 27 y 28.

¹³ *Ibid.*, págs. 8 y 9 (Chile); págs. 16 a 18 (Guinea-Bissau); págs. 18 y 19 (Japón); págs. 21 y 22 (Polonia); págs. 22 y 23 (Portugal); y págs. 24 y 25 (República de Corea).

competencia directa para obtener recursos y poder. Esas amenazas se agravaban por la falta, en algunas sociedades, de instituciones de gobierno fuertes y representativas, y por las malas perspectivas económicas. Destacó que en ese entorno, la estrategia de seguridad debía incluir componentes políticos, económicos y humanitarios. Sin embargo, a fin de aplicar esos componentes se debía establecer y mantener un entorno de relativa seguridad. Las Naciones Unidas eran vitales para afrontar las dificultades mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz, sus misiones de buenos oficios y la preparación para el socorro de emergencia. Además, señaló que el Gobierno de los Estados Unidos apoyaba la función de la Organización de la Unidad Africana en la prevención de las crisis y la respuesta a ellas, y que estaba ayudando a esta en la creación de un centro de solución de conflictos para aumentar su capacidad de responder rápidamente ante las emergencias. Felicitó y encomió a la CEDEAO por sus esfuerzos para establecer la paz en Liberia y Sierra Leona y también apoyó enérgicamente los esfuerzos de las Naciones Unidas, respaldados por la SADC, para asegurar la plena aplicación del Protocolo de Lusaka en Angola. Advirtió que la delegación de los Estados Unidos aprovecharía las facultades del Consejo para penalizar a cualquier parte que no cumpliera sus obligaciones. Asimismo, agregó que su país estaba creando alianzas de colaboración con los africanos y los donantes para aumentar la capacidad de las naciones africanas cuando se precisaban operaciones de mantenimiento de la paz. Pidió que se prestara atención especial a la experiencia adquirida en el pasado en la región de los Grandes Lagos y que se consideraran medidas para asegurar que los campamentos de refugiados no se utilizaran como lugares seguros para los criminales de guerra o como base para operaciones militares. Además, dijo que las actividades de las Naciones Unidas también desempeñaban una función esencial en los planes de desarrollo de África. Su país estaba empeñado en colaborar con África y la comunidad internacional para ayudar a establecer instituciones democráticas duraderas y eficaces, tales como asambleas legislativas, sistemas judiciales y una prensa independiente. Si bien acogía con beneplácito las crecientes contribuciones de África a la solución de problemas mundiales que concernían a todos, como la proliferación del delito, el terrorismo, la degradación del medio ambiente y la propagación de enfermedades

infecciosas, subrayó que la gran división en el mundo no era entre el Este y el Oeste ni entre el Norte y el Sur, sino entre quienes no pueden desligarse de reclamaciones e ideas preconcebidas del pasado y quienes tienen la visión y la valentía de configurar el futuro¹⁴.

Al reanudar sus funciones, la Presidenta formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo¹⁵:

El Consejo de Seguridad se reunió el 25 de septiembre de 1997 a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores para examinar la necesidad de una acción internacional concertada con miras a promover la paz y la seguridad en África.

El Consejo reafirma su compromiso con África de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo reafirma asimismo los principios de la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados Miembros.

El Consejo toma nota de que los Estados de África han avanzado considerablemente hacia la democratización, la reforma económica y el respeto y la protección de los derechos humanos a fin de lograr la estabilidad política, la paz y el desarrollo económico y social sostenible.

Pese a esta evolución positiva, siguen preocupando profundamente al Consejo el número y la intensidad de los conflictos armados en el continente. Esos conflictos amenazan la paz regional, causan trastornos y padecimientos humanos en gran escala, perpetúan la inestabilidad y distraen recursos que deberían encauzarse al desarrollo a largo plazo.

El Consejo reafirma la responsabilidad de todos los Estados Miembros de resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos y la obligación primordial que les incumbe, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo acoge con beneplácito los importantes aportes que ha hecho la Organización de la Unidad Africana, inclusive por conducto de su mecanismo para la prevención, gestión y solución de conflictos, así como los de los acuerdos subregionales, para prevenir y resolver conflictos en África, y aguarda con interés una asociación más estrecha entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, al igual que con los acuerdos subregionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo apoya el fortalecimiento de la capacidad de los Estados africanos para hacer aportes a las operaciones de mantenimiento de la paz, inclusive en África, de conformidad con la Carta. El Consejo pone de relieve el importante aporte a la paz y la seguridad internacionales que ha significado el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África.

¹⁴ *Ibid.*, págs. 28 a 30.

¹⁵ S/PRST/1997/46.

El Consejo apoya plenamente la labor que cumplen las Naciones Unidas en África mediante sus actividades diplomáticas, de mantenimiento de la paz, humanitarias, de desarrollo económico y de otra índole, que a menudo se llevan a cabo en colaboración con organizaciones regionales y subregionales. Las Naciones Unidas hacen una importante contribución a los esfuerzos de África por construir un porvenir de paz, democracia, justicia y prosperidad. El Consejo subraya cuán importante es que las Naciones Unidas estén decididas, de conformidad con el derecho internacional humanitario, a prestar asistencia, por conducto la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones humanitarias, a la labor de los Estados africanos para hacer frente a las crisis humanitarias y de refugiados.

El Consejo considera que los problemas en África exigen una acción más completa. A este fin, el Consejo pide al Secretario General que le presente, a más tardar en febrero de 1998, un informe en el que haga recomendaciones concretas acerca de las causas de conflicto en África, los medios para prevenir y resolver esos conflictos y la forma de, una vez resueltos, sentar las bases para una paz y un crecimiento económico duraderos. Habida cuenta de que el alcance de ese informe tal vez exceda las atribuciones del Consejo de Seguridad, el Consejo invita al Secretario General a presentar su informe a la Asamblea General y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas para que adopten las medidas que consideren oportunas de conformidad con la Carta.

El Consejo afirma su intención de examinar prontamente las recomendaciones del Secretario General con miras a adoptar medidas acordes con las funciones que le confiere la Carta.

**Decisión de 28 de mayo de 1998 (3886ª sesión):
resolución 1170 (1998)**

El 13 de abril de 1998, de conformidad con una declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 25 de septiembre de 1997¹⁶, el Secretario General presentó al Consejo un informe titulado “Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”¹⁷.

En su informe, el Secretario General señaló que si bien África, en conjunto, había logrado importantes progresos económicos y políticos, los conflictos seguían amenazando a muchas partes del continente. Esa situación planteaba una tarea difícil para las Naciones Unidas, que cada vez con más frecuencia tenían que responder a la inestabilidad y los conflictos dentro de los Estados cuyo objetivo era la destrucción no solo de ejércitos sino también de la población civil y de grupos étnicos enteros. Impedir esas guerras ya no

equivalía a defender a Estados o proteger a aliados, sino defender a la propia humanidad.

Recordó que, desde 1970, se habían librado más de 30 guerras en África, la inmensa mayoría de las cuales habían tenido su origen en el interior de los Estados. Solo en 1996, 14 de los 53 países africanos habían sido víctimas de conflictos armados, que causaron más de la mitad de las muertes relacionadas con la guerra en todo el mundo, generaron más de 8 millones de refugiados, repatriados y personas desplazadas, y frustraron en gran medida los intentos de la región por asegurar la estabilidad y el desarrollo a largo plazo.

En cuanto a la respuesta ante las situaciones de conflictos, el Secretario General señaló que si bien la capacidad de alerta temprana de las Naciones Unidas había aumentado considerablemente, ello no resultaba muy útil sin una acción temprana. Por consiguiente, instó a los gobiernos que se encontraban en situaciones de conflicto potencial o real a que consideraran el nombramiento de mediadores o comisiones especiales que se encargaran de descubrir las causas de la controversia y recomendar soluciones prácticas. En lo relativo al mantenimiento de la paz, el Secretario General manifestó que las Naciones Unidas habían desplegado más operaciones de mantenimiento de la paz en África que en cualquier otra región. Destacando la importancia de reexaminar la experiencia de la Organización en esa esfera a fin de obtener pautas para las operaciones futuras, el Secretario General examinó los resultados obtenidos, las funciones de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en África, el apoyo a las medidas de ámbito regional y subregional y la adopción de un planteamiento coherente. Al analizar la cuestión de la asistencia humanitaria, el Secretario General señaló que las crisis, particularmente en África, se habían vuelto más complejas. Sostuvo que los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las fuerzas antigubernamentales habían influido considerablemente en las situaciones que requerían asistencia humanitaria. Dicha asistencia también podría tener importantes repercusiones políticas, sociales, económicas y ambientales. Observando la necesidad de mantener el impulso, el Secretario exhortó al Consejo a que volviera a reunirse a nivel ministerial cada dos años para evaluar el progreso en la promoción de la paz y la seguridad en África. Además, el Consejo debía considerar la

¹⁶ S/PRST/1997/46.

¹⁷ S/1998/318.

posibilidad de volver a celebrar una reunión en la cumbre en un plazo de cinco años con ese propósito. Al concluir, el Secretario General dijo que el objetivo del informe era presentar un análisis claro y sincero de las causas de los conflictos de África y los motivos de su persistencia. Había recomendado medidas y objetivos realistas y viables para reducir las crisis y promover una paz firme y duradera, y también había instado tanto a los africanos como a los no africanos a que expresaran la voluntad política de estar a la altura de esa tarea. Desde hacía mucho tiempo nadie podía hacer caso omiso de lo que sucedía en el continente, ni de lo que se necesitaba para lograr progresos allí. También había quedado atrás la época en que se podía traspasar a otros la responsabilidad de producir el cambio; esa responsabilidad debían compartirla todos. Por su parte, las Naciones Unidas estaban dispuestas a cumplir su función.

En su 3871ª sesión, celebrada el 16 de abril de 1998 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General y reanudó el examen del tema.

Al presentar el informe, el Secretario General dijo que se había basado, sobre todo, en un afán de sinceridad y claridad en el análisis y el examen de los problemas que planteaban los conflictos en África. Como en todas partes, los conflictos en África eran consecuencia de acciones humanas y podía ponerse fin mediante acciones humanas. A lo largo del decenio anterior tuvieron lugar tragedias humanas colosales, que pudieron y debieron haberse evitado. En ese momento comenzaban a tener éxito los esfuerzos por poner fin a esas tendencias del pasado en muchas partes del continente. Así pues, abrigaba la esperanza de que su informe sirviera para impulsar la búsqueda renovada de la paz y la prosperidad en África al ofrecer un análisis de los conflictos y proponer recomendaciones realistas y susceptibles de aplicarse que, con el transcurso del tiempo, pudieran reducirlos, si no ponerles fin completamente. El Secretario General señaló que sus propuestas exigían en algunos casos nuevas maneras de pensar y, en otros, nuevas maneras de actuar. Ya se tratara del mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria o la consolidación de la paz después de los conflictos, el progreso sostenible dependía de tres factores esenciales: una clara comprensión del problema; la voluntad política de responder a este; y los recursos necesarios para

proporcionar una respuesta adecuada. El Secretario General sostuvo que los países de África debían demostrar la voluntad de resolver sus problemas por la vía política en lugar de la militar; también debían tomar con seriedad la buena gestión de gobierno, asegurar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, fortalecer la democratización y promover la transparencia y la capacidad en materia de administración pública. Dijo que el informe debía constituir un nuevo comienzo en las relaciones entre las Naciones Unidas y África respecto de todas esas cuestiones¹⁸.

El Presidente (Japón) dijo que el Consejo había solicitado al Secretario General que presentara un informe sobre África en vista de su continua y grave preocupación por el número y la intensidad de los conflictos armados que tenían lugar en el continente¹⁹. La situación planteaba una amenaza a la paz regional, causaba desplazamientos y padecimientos humanos en gran escala, perpetuaba la inestabilidad y desviaba recursos que debían encauzarse hacia el desarrollo a largo plazo. Las recomendaciones del Secretario General eran concretas y de gran envergadura y proporcionaban una amplia base para el debate sobre la mejor manera en que el Consejo podría contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad en el continente africano. Reafirmó la intención del Consejo de examinar las recomendaciones prontamente y adoptar las medidas apropiadas que concordaran con la responsabilidad que le incumbía en virtud de la Carta al aplicarlas²⁰.

En su 3875ª sesión, celebrada el 24 de abril de 1998 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo reanudó el examen del tema que figuraba en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó a los representantes de Alemania, Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bélgica, el Camerún, el Canadá, Chipre, Colombia, las Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Guyana, la India, Indonesia, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, el Líbano, Malasia, Malawi, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uganda y

¹⁸ S/PV.3871, págs. 2 a 4.

¹⁹ S/PRST/1997/46.

²⁰ S/PV.3871, pág. 4.

Zimbabwe, a solicitud de estos, a que participaran en el debate sin derecho de voto. También invitó, de conformidad con el artículo 39, a la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Sra. Sylvie Junod, Jefa de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja, y el Arzobispo Jean-Louis Tauran, Secretario de Relaciones con los Estados de la Santa Sede.

Al comenzar el debate, el representante del Gabón dijo que si bien los conflictos armados no eran un problema exclusivamente africano, estos merecían la adopción de medidas preventivas urgentes. Tal preocupación había llevado al establecimiento del Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la OUA, que ya realizaba una labor notable y necesitaba fortalecerse y recibir apoyo. Hizo notar que en lo posible los dirigentes y los Estados africanos no habían escatimado esfuerzo alguno para resolver las crisis antes de que degeneraran en violentos conflictos armados. Sin embargo, debido a la diversidad de los orígenes de los conflictos, no se podía considerar a África como la única responsable del surgimiento de los conflictos ni se podía esperar que esta los resolviera por sí sola. En ese contexto, el representante del Gabón reconoció la necesidad de que existiera una cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales. Sin embargo, destacó que las responsabilidades no podían delegarse y que el Consejo debía desempeñar una función cabal en la coordinación y armonización de las iniciativas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales²¹.

Varios oradores encomiaron al Secretario General por su amplio informe sobre África y apoyaron las recomendaciones que en él figuraban²². Se sumaron a

²¹ S/PV.3875, págs. 3 y 4.

²² *Ibid.*, págs. 4 a 6 (Portugal); págs. 7 a 9 (Suecia); págs. 16 a 18 (Gambia); págs. 18 a 20 (Eslovenia); págs. 25 y 26 (Bahrein); págs. 26 a 29 (Kenya); (Reanudación), págs. 3 a 5 (Mauritania); págs. 15 a 17 (Alemania); págs. 17 a 21 (Canadá); págs. 21 a 24 (Túnez); págs. 30 a 33 (Argelia); págs. 34 y 35 (Ucrania); págs. 35 a 37 (Marruecos); págs. 37 y 38 (Noruega); págs. 38 a 40 (Bangladesh); págs. 41 y 42 (Pakistán); págs. 42 a 44 (Indonesia); págs. 44 a 47 (India); págs. 47 y 48 (República Unida de Tanzania); págs. 49 a 51 (Jamahiriya Árabe Libia); págs. 52 y 53 (Colombia); págs. 53 a 55 (Libano); págs. 56 a 58 (Italia); págs. 59 a 61 (Filipinas); págs. 61 y 62 (Chipre); págs. 63 a 65

las preocupaciones expresadas en la declaración de la Presidencia sobre los efectos de la continuación de los conflictos armados en el continente. Destacaron que, si bien los Estados de África debían resolver sus propios problemas, el Consejo de Seguridad tenía la responsabilidad primordial, de conformidad con la Carta, del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Además, recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta relativas a los acuerdos regionales, pusieron de relieve la importancia de fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas, la OUA y otras organizaciones regionales, a fin de aumentar su capacidad para prevenir y resolver los conflictos. Asimismo, destacando el estrecho vínculo que existía entre la paz y la seguridad y el desarrollo económico sostenible, expresaron la esperanza de que las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes del sistema, y las instituciones financieras internacionales, examinaran el informe y adoptaran las medidas apropiadas dentro de sus respectivas esferas de competencia para aplicar sus recomendaciones.

Algunos oradores apoyaron la propuesta del Secretario General al Consejo de Seguridad de que volviera a reunirse a nivel ministerial cada dos años, para evaluar el progreso logrado en la promoción de la paz y la seguridad en África, y de que celebrara una reunión en la cumbre dentro de un plazo de cinco años con ese propósito²³.

El representante de la Federación de Rusia reconoció la necesidad de intensificar los esfuerzos para prevenir y solucionar las situaciones de conflicto en África sobre la base de la Carta en lo relativo a la solución pacífica de las controversias. Señalando la función y las responsabilidades fundamentales del Consejo de Seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz en África, destacó que era menester fortalecer la capacidad del Consejo para supervisar las actividades autorizadas de las

(Países Bajos); págs. 67 y 68 (Bélgica); págs. 68 a 70 (Emiratos Árabes Unidos); y págs. 71 a 73 (Camerún).

²³ *Ibid.*, pág. 6 (Portugal); pág. 13 (China); pág. 25 (Brasil); pág. 28 (Egipto); pág. 29 (Kenya); y pág. 34 (Zimbabwe); y S/PV.3875 (Reanudación), pág. 3 (Estados Unidos); pág. 5 (Mauritania); pág. 25 (República de Corea); y pág. 51 (Jamahiriya Árabe Libia). En la 3931ª sesión, celebrada el 24 de septiembre de 1998 a nivel ministerial para examinar “La situación en África”, el representante de Bahrein también estuvo de acuerdo en que se celebrara una reunión cada dos años sobre el tema (S/PV.3931, pág. 15 (Bahrein)).

organizaciones regionales y subregionales en ese ámbito. También reconoció la importante función que desempeñaban los Estados de África en la solución de conflictos. En relación con las recomendaciones del Secretario General sobre el comercio de armas, incluida la proliferación de armas pequeñas, dijo que se debía hacer una clara distinción entre el derecho legítimo de los países a velar por su propia seguridad y el tráfico ilícito de armas. Señaló que el informe contenía diversas recomendaciones que no competían directamente al Consejo de Seguridad, en particular en la esfera económica, y por lo tanto requerían un examen más a fondo. El Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas a los que también se dirigía el informe debían analizarlo a fin de preparar las propuestas prácticas para aplicar las recomendaciones²⁴.

El representante de Francia dijo que el informe contenía un análisis preciso y franco de la realidad presente y pasada en África. Si bien persistía cierto pesimismo, también se había registrado una evolución positiva y alentadora, como por ejemplo el control de algunas crisis y la solución de algunos conflictos. Aunque el éxito dependía de los propios africanos, ello no eximía a las Naciones Unidas ni a los Estados Miembros no africanos de apoyar sus esfuerzos para resolver sus propios problemas. En ese contexto, destacó la necesidad de fortalecer la cooperación y la coordinación entre la OUA y otras organizaciones regionales. Reconociendo la función positiva de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz en África, observó que las limitaciones financieras no debían convertirse en el criterio que determinara la adopción de decisiones en materia de prevención de los conflictos, y que los Estados Miembros debían proporcionar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para permitir a la Organización responder a las crisis. También dijo que era importante aumentar la capacidad de los Estados africanos de desempeñar su función en el mantenimiento de la paz en el mundo, especialmente en África. Esa fue la intención de la iniciativa que presentaron conjuntamente los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido cuyo objetivo había sido coordinar la cooperación internacional en esa esfera bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana²⁵.

²⁴ S/PV.3875, págs. 6 y 7.

²⁵ *Ibid.*, págs. 8 a 11.

El representante de China dijo que su delegación respaldaba una función mayor del Consejo de Seguridad en África y el despliegue oportuno de las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con la Carta y a solicitud de los países de África interesados. Sin embargo, señaló que el Consejo debía respetar las opiniones de estos, así como su soberanía e integridad territorial, y adherirse al principio de la no injerencia en los asuntos internos. La asistencia internacional también debía basarse en las condiciones reales y beneficiar auténticamente al pueblo africano, sin condiciones de ningún tipo. Reconoció la importante función que la OUA y las organizaciones subregionales desempeñaban en los asuntos tanto internacionales como regionales, y el éxito logrado en la solución de conflictos y la eliminación de focos de tensión en África²⁶.

El representante del Reino Unido dijo que África había sido escenario de algunos de los éxitos más grandes de las Naciones Unidas, pero también de sus numerosos fracasos. La intervención a veces podía ser difícil y peligrosa, pero a menudo era inevitable si se trataba de impedir las catástrofes humanitarias y la insidiosa propagación de la inestabilidad. El Consejo de Seguridad no debía eludir sus responsabilidades para con África; además, aunque las organizaciones regionales y subregionales tenían una importante función que desempeñar, no podían cumplir la función de las Naciones Unidas. Si bien estaba de acuerdo con el Secretario General en que las sanciones podían ser eficaces para alentar a los Estados a que volvieran a actuar de conformidad con las normas internacionales aceptadas, expresó su apoyo al pedido del Secretario General de que los Estados Miembros aprobaran leyes que tipificaran como delito la violación de un embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad²⁷.

El representante de Eslovenia lamentó que la falta de éxito de una de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en África hubiera tenido un efecto negativo desproporcionado en la percepción de la comunidad internacional respecto del mantenimiento de la paz. Por consiguiente, a fin de asegurar la credibilidad de la Organización, la comunidad internacional debía estar dispuesta a actuar con miras a hacer avanzar la paz y la seguridad en el continente. La delegación de Eslovenia apoyaba la cooperación entre

²⁶ *Ibid.*, págs. 11 a 13.

²⁷ *Ibid.*, págs. 14 a 16.

las Naciones Unidas y la OUA y otras organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con el marco establecido en el Capítulo VIII de la Carta. Sin embargo, algunas situaciones requerían medidas específicas, incluida la imposición de sanciones de conformidad con el Capítulo VII²⁸.

El representante de Costa Rica dijo que el informe contenía un programa de trabajo para la totalidad del sistema de las Naciones Unidas, en el que el Consejo de Seguridad desempeñaba una función decisiva en la coordinación de los asuntos en materia de paz y seguridad. Sin embargo, señaló que la realidad del momento había hecho cambiar los conceptos y las prácticas tradicionales del Consejo y la manera en que sus miembros interpretaban sus responsabilidades, en particular las enunciadas en los Capítulos VI y VII de la Carta²⁹.

El representante del Brasil dijo que el informe contenía un análisis objetivo de las causas de los conflictos en África, así como recomendaciones que debían examinar detenidamente no solo el Consejo de Seguridad, sino también la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, su delegación “tendría un interés especial en considerar los medios de aplicar el Artículo 65”, que se refería a la ayuda del Consejo Económico y Social al Consejo de Seguridad. Señaló la función constructiva que desempeñaba la Organización para establecer la paz y socorro a muchas zonas de África, ya fuese con misiones de mantenimiento de la paz o diversos programas encaminados a mejorar la vida de la población³⁰.

El Presidente, haciendo uso de la palabra en su calidad de representante del Japón, al comentar los aspectos del informe que competían al Consejo, dijo que la inestabilidad en África, producida en gran medida por los conflictos intraestatales y regionales, podía tener repercusiones directas y graves en la paz y la seguridad internacionales. Además, el estancamiento económico del continente tendría un efecto paralizante en el sistema económico mundial, mientras que su integración plena podría resultar beneficioso. Encomió el informe por su amplia cobertura y su claro análisis, y señaló que el Consejo debía establecer un grupo de

trabajo para estudiar las recomendaciones contenidas en el informe, a fin de formular un plan de acción que podría presentarse luego al Consejo para su examen³¹.

El representante de Zimbabwe, haciendo uso de la palabra en nombre de la Organización de la Unidad Africana, instó a la comunidad internacional a que aumentara la capacidad de la organización en la prevención, la gestión y la solución de conflictos regionales. En ese contexto, pidió al Secretario General que enviara un equipo de expertos a la sede de la OUA para acelerar el establecimiento de un sistema de alerta temprana allí; prestar asistencia técnica y capacitación personal, incluido un programa de intercambio de funcionarios; institucionalizar el intercambio y la coordinación de información entre los sistemas de alerta temprana de ambas organizaciones; proporcionar el apoyo logístico necesario; y movilizar apoyo financiero para el Fondo de Paz de la OUA. Por ser la región más pobre del mundo, África se había visto desproporcionadamente afectada por los conflictos intraestatales y, por lo tanto, merecía atención especial³².

El representante de los Estados Unidos prometió que su Gobierno velaría por establecer una asociación activa con África a fin de promover la democracia y los derechos humanos y acelerar la integración de África en la economía mundial. África no necesitaba ni quería la conmiseración del mundo; requería inversiones extranjeras, nuevos vínculos comerciales, mayores ingresos fiscales y la mejora de la infraestructura que resultaba del crecimiento económico³³.

El representante de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, señaló que, a partir de 1994, tres años sucesivos de un mejor rendimiento económico despertaban un optimismo cauteloso. El reciente cambio favorable ocurrido en el África subsahariana se basaba en la aplicación rigurosa de programas de reforma económica, así como la disminución de la inestabilidad socioeconómica y política. En ese contexto, destacó la necesidad de contar con nuevas medidas internacionales para reducir la carga de la deuda de los Estados de África y afianzar los logros alcanzados mediante las reformas económicas. Reafirmó el compromiso de la CEDEAO

²⁸ *Ibid.*, págs. 18 a 20.

²⁹ *Ibid.*, págs. 20 a 22.

³⁰ *Ibid.*, págs. 22 a 25.

³¹ *Ibid.*, págs. 29 a 32.

³² *Ibid.*, págs. 32 a 34.

³³ S/PV.3875 (Reanudación), págs. 2 y 3.

con la seguridad colectiva de toda la subregión mediante el Grupo de Verificación de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (el ECOMOG), que merecía el apoyo de la comunidad internacional³⁴.

El representante de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo³⁵, dijo que las Naciones Unidas debían fortalecer su capacidad de mantenimiento de la paz en África de manera que inspirara confianza en la función de la Organización de custodiar la paz y la seguridad internacionales. La Comunidad de África Meridional para el Desarrollo compartía la preocupación del Secretario General con respecto a la proliferación de armas y hacía suyas las propuestas de este de fortalecer las políticas internacionales y regionales encaminadas a combatir el tráfico ilícito de armas, y con respecto a la necesidad de lograr que el gasto de los escasos recursos se desviara de proyectos militares hacia proyectos de desarrollo. Afirmó la determinación de África de demostrarle al mundo que estaba preparada para afrontar sus propios problemas, y puso de relieve que la SADC se había comprometido a erradicar las causas de los conflictos en el continente a fin de asegurar un desarrollo sostenible³⁶.

El representante del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea³⁷, dijo que el informe alentaba a la Unión Europea a seguir desplegando esfuerzos en la esfera de la consolidación de la paz y la prevención, gestión y solución de los conflictos, y a aumentar la capacidad de África en esas esferas. Expresando su apoyo a las recomendaciones relativas al fortalecimiento de las relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales de África, señaló que la Unión Europea ya había establecido un mecanismo de consulta con la OUA y apoyaba las recomendaciones relativas a la reestructuración, la asistencia internacional, la

reducción de la carga de la deuda y la apertura de los mercados internacionales, y estaba dispuesta a colaborar para garantizar un seguimiento eficaz³⁸.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados dijo que África tenía el mayor número de refugiados y desplazados internos, situación que representaba una grave violación de los derechos humanos y planteaba una amenaza a la estabilidad, la paz y la prosperidad de todas las regiones. Llamó la atención hacia uno de los problemas más graves que afrontaba la labor de su organización, a saber, la presencia de “combatientes” y “criminales” en los campamentos de refugiados, y expresó su preocupación de que la situación empeorara, si no se adoptaban medidas al respecto. Apoyaba firmemente la creación de un mecanismo internacional que ayudara a los gobiernos a mantener el carácter civil de los campamentos, y esperaba que el Consejo aplicara esa recomendación y examinara la posibilidad de crear una fuerza internacional permanente para apoyar las operaciones humanitarias³⁹.

La representante del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) reafirmó la pertinencia del derecho internacional humanitario y la necesidad de asistir a las víctimas de los conflictos. La riqueza en tradiciones y valores de África debía revivirse para que todos fueran conscientes de que la violencia tenía límites. Todos los Estados también debían incorporar a su legislación nacional medidas adecuadas relativas al derecho humanitario y el enjuiciamiento de los responsables. Sin embargo, señaló que nada podía sustituir la voluntad política de hacer frente a las causas fundamentales de los conflictos, y las tragedias que estos engendraban con todos los medios legítimos disponibles, incluida la fuerza. La ayuda humanitaria no constituía un sustituto⁴⁰.

El representante del Canadá dijo que la colaboración en materia de fomento de la capacidad no debía tener el objetivo único de preparar a los africanos para responder a las crisis regionales con el fin de eximir a la comunidad internacional de esa responsabilidad. La atribución selectiva de responsabilidades socavaría la idea misma de responsabilidad y de acción colectivas en que se basaba la Carta. La credibilidad del Consejo de Seguridad, en

³⁴ *Ibid.*, págs. 5 a 8.

³⁵ Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe.

³⁶ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

³⁷ *Ibid.*, págs. 9 a 12 (Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania; y Chipre, Islandia y Liechtenstein también se sumaron a la declaración).

³⁸ *Ibid.*, págs. 9 a 12.

³⁹ *Ibid.*, págs. 12 y 13.

⁴⁰ *Ibid.*, págs. 13 a 15.

particular, estaba vinculada a su voluntad de actuar con decisión y eficacia y proporcionar los recursos necesarios que permitieran hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad. Sin embargo, señaló que no bastaba simplemente con actuar; los Estados Miembros debían responder rápidamente a las crisis para asegurar la eficacia y la credibilidad de la Organización. Además, el representante del Canadá subrayó que era importante permanecer vigilantes para evitar el peligro de transferir la responsabilidad del mantenimiento de la paz del nivel mundial al nivel regional o incluso subregional. Al abstenerse de intervenir, no se podía dejar a otros la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los órganos regionales y subregionales debían responder, no a situaciones de vacío creadas como resultado de la falta de acción por parte del Consejo de Seguridad, sino a programas de colaboración elaborados en estrechas consultas con el Consejo. Esa colaboración debía basarse en los Artículos 53 y 54 de la Carta de las Naciones Unidas y tenía que reflejar plenamente el mandato exclusivo del Consejo de Seguridad para autorizar el uso de la fuerza⁴¹.

El representante de Egipto dijo que en el informe se reconocían los errores y los fracasos pasados de las Naciones Unidas, y se reflejaba su decisión de aplicar la experiencia adquirida. Desde 1993, África había adoptado medidas positivas para resolver sus controversias. La OUA y los dirigentes africanos también habían desempeñado una función activa de mediación para prevenir las crisis. Sin embargo, en momentos en que el continente estaba asumiendo una mayor responsabilidad en la solución de las cuestiones africanas, se observaba una renuencia internacional cada vez mayor a que el Consejo de Seguridad desempeñara su función en algunas de esas cuestiones. El informe también se refirió a la importancia del apoyo a las iniciativas regionales y subregionales como una forma de promover las medidas colectivas para contener las crisis. Al mismo tiempo, era necesario que siguiera quedando claro que dicha asistencia debía permitir que los acuerdos regionales desempeñaran una función que complementara los esfuerzos de las Naciones Unidas, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, y que no se utilizara como pretexto para que el Consejo eludiera sus responsabilidades primordiales o dejara de adoptar las decisiones pertinentes de manera oportuna. El representante de

⁴¹ *Ibid.*, págs. 17 a 21.

Egipto también expresó el apoyo de su delegación a la reforma y la reestructuración de la Organización, incluido el Consejo de Seguridad⁴².

El representante de Argelia propuso que se estableciera un grupo de trabajo especial, en cooperación con la OUA, para examinar las recomendaciones del informe y hacer un seguimiento de su aplicación. Señaló que las Naciones Unidas debían ir más allá de las declaraciones de intención y de las expresiones de solidaridad y comprometerse verdaderamente, junto a África, mediante un programa de acción que respondiera plenamente a las preocupaciones y expectativas del continente⁴³.

El representante de la India dijo que la solución de los problemas de África, a saber, la asistencia, el desarrollo, el comercio y la cooperación, no entraban en el ámbito del mandato del Consejo. Por consiguiente, su delegación se alegraba porque el informe también se presentaba a la Asamblea General y a otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras⁴⁴.

En su 3886ª sesión, celebrada el 28 de mayo de 1998 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo reanudó el examen del tema que figuraba en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Kenya) llamó la atención de los miembros del Consejo hacia el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas⁴⁵.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1170 (1998), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Recordando la declaración que hizo su Presidente el 25 de septiembre de 1997,

Habiendo examinado el informe de 13 de abril de 1998 presentado por el Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con la mencionada declaración,

Apoyando plenamente la intervención de las Naciones Unidas en África por medio de sus actividades diplomáticas, de mantenimiento de la paz, humanitarias, de desarrollo económico y de otro tipo,

⁴² *Ibid.*, págs. 25 a 28.

⁴³ *Ibid.*, págs. 30 a 33.

⁴⁴ *Ibid.*, págs. 44 a 47.

⁴⁵ S/1998/433.

Reafirmando los principios de independencia política, soberanía e integridad territorial de todos los Estados,

Reafirmando también la obligación de todos los Estados Miembros de resolver sus controversias por medios pacíficos, y destacando su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta relativas a los acuerdos regionales,

Consciente de la Declaración de El Cairo de 1993, que estipulaba que el Mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos de la Organización de la Unidad Africana tendría como objetivo primordial la previsión y prevención de conflictos,

Reconociendo que la aprobación del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África es una contribución importante al fomento de la paz y la seguridad regionales y a los esfuerzos mundiales en favor de la no proliferación de armas nucleares y el desarme nuclear,

Gravemente preocupado por la persistencia de los conflictos armados en el continente, que representa una amenaza para la paz regional, es causa del desplazamiento en masa de seres humanos, de sufrimientos y de pobreza, perpetúa la inestabilidad y desvía los escasos recursos de que se dispone para el desarrollo a largo plazo,

Reconociendo la importancia del compromiso contraído por las Naciones Unidas, por conducto de su Oficina para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones humanitarias, de prestar asistencia a los Estados de África en sus intentos de hacer frente a las crisis humanitarias y de refugiados, de conformidad con las normas del derecho internacional y, en particular, del derecho internacional humanitario,

Haciendo hincapié en la estrecha vinculación existente entre la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo sostenible,

Tomando nota de que los Estados africanos han logrado progresos considerables hacia la democratización, la reforma económica y el respeto y la protección de los derechos humanos, y destacando la importancia de promover la estabilidad política, la paz y el desarrollo sostenible,

Subrayando la importancia de promover la buena gestión de gobierno, el imperio de la ley y el desarrollo sostenible como factores esenciales para la prevención de los conflictos en África,

Expresando su preocupación por el hecho de que el empleo de mercenarios y la presencia de milicias armadas sigan contribuyendo a la inestabilidad en África,

Poniendo de relieve los efectos desestabilizadores de la transferencia ilícita de armas, especialmente de armas pequeñas,

e instando a los gobiernos interesados a combatir el tráfico de esas armas,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General de 13 de abril de 1998 y las amplias recomendaciones que en él figuran, y elogia el empeño del Secretario General en abordar las causas de los conflictos y promover la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, y las medidas que está adoptando para reforzar el papel del sistema de las Naciones Unidas con miras al logro de esos objetivos;

2. *Insiste* en que los problemas de África exigen una respuesta global y, en este contexto, expresa la esperanza de que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y subregionales, instituciones financieras internacionales, otras organizaciones pertinentes y los Estados Miembros examinarán el informe y sus recomendaciones y adoptarán las medidas que estimen oportunas en sus respectivas esferas de competencia;

3. *Señala* la importante función que desempeña el Secretario General en la coordinación de la labor de los organismos de las Naciones Unidas que participan en la aplicación de las recomendaciones de su informe, y pide al Secretario General que le informe periódicamente de las actividades emprendidas por los organismos y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a este respecto;

4. *Decide* establecer, por un período de seis meses, un grupo de trabajo especial compuesto de todos los miembros del Consejo, para que se encargue de examinar todas las recomendaciones del informe relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y, en ese contexto, para que prepare un marco para la aplicación de las recomendaciones según proceda y someta a consideración del Consejo, a más tardar en septiembre de 1998, propuestas concretas de acción;

5. *Expresa* la intención de reunirse a nivel ministerial con carácter bienal a partir de septiembre de 1998 y posteriormente según convenga, para evaluar los progresos en el fomento de la paz y la seguridad en África;

6. *Destaca* la importancia de que las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana celebren consultas apropiadas y cooperen en lo relativo al seguimiento del informe;

7. *Celebra* las importantes contribuciones de la Organización de la Unidad Africana a la prevención y la solución de conflictos en África, entre ellas su Mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos, así como las de los acuerdos subregionales;

8. *Celebra también* los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las Naciones Unidas para promover la capacidad de los Estados africanos de contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con la Carta;

9. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a prestar asistencia al Mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos de la Organización de la Unidad Africana, a fin de promover su capacidad para la previsión y prevención de conflictos;

10. *Alienta* al Secretario General a que siga adoptando medidas concretas con el fin de aumentar la capacidad de la Organización de la Unidad Africana para prever y prevenir conflictos en África, sobre la base del Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana de 15 de noviembre de 1965;

11. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 16 de septiembre de 1998 (3927^a sesión): resolución 1196 (1998) y declaración de la Presidencia

En su 3927^a sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1998 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo reanudó el examen del tema que figuraba en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Suecia) llamó la atención de los miembros del Consejo hacia el texto de un proyecto de resolución preparado durante consultas previas, y hacia el texto de una declaración convenida de la Presidencia⁴⁶.

Luego, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1196 (1998), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 1170 (1998), de 28 de mayo de 1998,

Recordando la declaración que hizo su Presidente el 25 de septiembre de 1997 en la reunión del Consejo de Seguridad a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la situación en África,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de 13 de abril de 1998 titulado “Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”, que se presentó a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con la declaración antes mencionada, sobre la importancia de fortalecer la eficacia de los embargos de armas como medio de reducir la disponibilidad de armas para proseguir los conflictos armados,

Destacando los principios de la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados,

Consciente de la Declaración de El Cairo de 1993, que estipulaba que el Mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos de la Organización de la Unidad Africana tendría como objetivo primordial la previsión y prevención de conflictos,

Reafirmando las obligaciones de todos los Estados Miembros de solucionar sus controversias internacionales por medios pacíficos y destacando la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad por lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la Comisión Internacional de Investigación establecida en virtud de la resolución 1013 (1995), de 7 de septiembre de 1995, y reactivada de conformidad con su resolución 1161 (1998), de 9 de abril de 1998, es un ejemplo de instrumento útil para fortalecer la eficacia de un embargo de armas establecido por el Consejo de Seguridad,

1. *Reitera* la obligación de todos los Estados Miembros de aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad sobre embargos de armas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros, en su caso, a que consideren, como medio de cumplir las obligaciones mencionadas en el párrafo 1 *supra*, la adopción de legislación u otras medidas legales en que se declare como delito penal la violación de los embargos de armas establecidos por el Consejo;

3. *Pide* a los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de resoluciones en los que se impongan embargos de armas en África que incluyan en sus informes anuales una sección sustantiva sobre la aplicación de los embargos de armas, sobre las posibles violaciones de las medidas comunicadas al comité y con recomendaciones según corresponda para fortalecer la eficacia de los embargos de armas;

4. *Alienta* a los presidentes de los comités mencionados en el párrafo 3 *supra* a que procuren establecer cauces de comunicación con las organizaciones y órganos regionales y subregionales, en particular con el Mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos de la Organización de la Unidad Africana, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, además de otras fuentes de información, incluidos los Estados Miembros ya mencionados en las directrices de los comités, a fin de mejorar el seguimiento de los embargos de armas mediante un intercambio más amplio y regular de información con las partes pertinentes en la región interesada;

5. *Reitera* su solicitud a todos los Estados, órganos pertinentes de las Naciones Unidas y, según corresponda, a otras organizaciones y partes interesadas, que informen a los comités pertinentes a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* sobre las posibles violaciones de los embargos de armas establecidos por el Consejo;

⁴⁶ S/1998/852.

6. *Pide* a los comités mencionados en el párrafo 3 *supra* que den publicidad a la información pertinente a través de los medios de comunicación adecuados, en particular mediante una mejor utilización de la tecnología de la información;

7. *Acoge* favorablemente la iniciativa de los presidentes de los comités establecidos de conformidad con la resolución 864 (1993), de 15 de septiembre de 1993, y con la resolución 1132 (1997), de 8 de octubre de 1997, acerca de las situaciones en Angola y Sierra Leona, respectivamente, de visitar los países de la región, e invita a otros comités a que consideren este procedimiento, siempre y cuando sea adecuado, para promover la aplicación plena y efectiva de las medidas especificadas en sus respectivos mandatos con el fin de instar a las partes a que cumplan las resoluciones pertinentes del Consejo;

8. *Expresa* su deseo de considerar, siempre que imponga embargos de armas, todas las medidas adecuadas para contribuir a su aplicación efectiva, y toma nota a este respecto de que pueden ser pertinentes ciertas medidas, como la investigación de las rutas de tráfico de armas, el seguimiento de posibles violaciones concretas y el despliegue de monitores de control fronterizo y de puntos de entrada, en consulta con los países interesados;

9. *Insta* a los Estados Miembros, a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a otros organismos internacionales, a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica y de otro tipo, en consulta con los Estados interesados, para facilitar la aplicación de los embargos de armas;

10. *Destaca* que los embargos de armas establecidos por el Consejo deben tener objetivos claramente establecidos y disposiciones para revisar periódicamente las medidas con el fin de levantarlos cuando se hayan cumplido los objetivos, de conformidad con los términos de las resoluciones aplicables del Consejo;

11. *Pide* a todos los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de resoluciones en los que se impongan embargos de armas que consideren, en su caso, la aplicación de las medidas contenidas en la presente resolución;

12. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁴⁷:

El Consejo de Seguridad acoge complacido el informe del Secretario General de 13 de abril de 1998 titulado “Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”, presentado al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. Concuera con el Secretario General en que la credibilidad de las Naciones Unidas en África depende en gran medida de la disposición de la comunidad internacional respecto de la adopción de medidas y el examen de nuevos

medios para promover los objetivos de paz y seguridad en el continente africano.

El Consejo que, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad primordial por la paz y la seguridad internacionales, expresa su compromiso con el cumplimiento de esa responsabilidad en relación con África y afirma que una prioridad importante es el fortalecimiento de la capacidad de África de participar en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz, inclusive sus componentes militares, de policía, humanitarios y otros componentes civiles.

El Consejo fomenta el aumento de la cooperación bilateral y multilateral en la esfera del mantenimiento de la paz, sobre todo la creación de la capacidad, entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, así como las organizaciones subregionales de África. Acoge complacido las actividades emprendidas ya por las Naciones Unidas y los Estados Miembros para promover una mayor transparencia y coordinación en los esfuerzos multilaterales por aumentar la capacidad de mantenimiento de la paz de África. En particular, acoge complacido los esfuerzos realizados para hacer cumplir las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de 1 de noviembre de 1995, sobre la mejora de la preparación para la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz en África y las medidas para aplicar los resultados de las reuniones organizadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría celebradas en diciembre de 1997 y mayo de 1998. Alienta a todos los Estados y las organizaciones interesadas a colaborar con los Estados de África, en particular de acuerdo con iniciativas y propuestas africanas.

El Consejo alienta las contribuciones, financieras y en especie, destinadas a mejorar la capacidad de mantenimiento de la paz en África. En particular, insta a los Estados Miembros a que contribuyan a los fondos fiduciarios establecidos por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana a fin de mejorar la preparación para la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz en África.

El Consejo reafirma el papel que corresponde a las Naciones Unidas en el establecimiento de normas generales para el mantenimiento de la paz e insta a que se cumplan las directrices vigentes de las Naciones Unidas, inclusive mediante la utilización del código de “Diez normas para la conducta personal de los Cascos Azules”, preparado a solicitud del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Alienta a todos los interesados en el aumento de la capacidad de mantenimiento de la paz de África a velar por que se preste la debida importancia al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos, incluidos los derechos del niño y las cuestiones relacionadas con el género, en las actividades de capacitación para el mantenimiento de la paz y en la ejecución de tales actividades. Pide a todos los encargados de realizar operaciones de mantenimiento de la paz en África que presten una atención preferente a la situación de los niños en los

⁴⁷ S/PRST/1998/28.

conflictos armados, según proceda, tanto en los mandatos de tales operaciones como en los informes relativos a ellas.

El Consejo apoya las actividades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y los Estados Miembros en materia de capacitación para el mantenimiento de la paz.

El Consejo acoge con satisfacción el hecho de que las Naciones Unidas estén dispuestas a actuar como centro de intercambio de información sobre las actividades disponibles en materia de capacitación. En particular celebra la intención del Secretario General de establecer una base de datos de las Naciones Unidas sobre capacitación. Con el fin de fortalecer la capacidad de mantenimiento de la paz de África, el Consejo pide al Secretario General que siga adelante con estos planes y que incluya en la base de datos información sobre las necesidades de África en esta esfera, sobre las posibles contribuciones a nivel regional y extrarregional al logro de este objetivo, y sobre los especialistas en capacitación disponibles. El Consejo alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a que aporten información a la base de datos. Asimismo, alienta al Secretario General a que considere otros usos posibles de la base de datos de las Naciones Unidas, por ejemplo, en situaciones de crisis humanitarias, y la posibilidad de ampliarla.

El Consejo acoge también con satisfacción la propuesta del Secretario General de establecer un grupo oficioso de trabajo integrado por Estados africanos y no africanos involucrados directamente o interesados en la prestación de asistencia para la capacitación.

El Consejo destaca la importancia de la capacitación destinada a mejorar la coordinación y cooperación entre los componentes militar, de policía, humanitario y otros componentes civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz. Alienta al Secretario General y a los Estados Miembros a que promuevan la participación de las organizaciones humanitarias internacionales y no gubernamentales, según corresponda, en las actividades de capacitación para el mantenimiento de la paz.

El Consejo pone de relieve la importancia de disponer de personal debidamente capacitado y del equipo correspondiente para todos los componentes de las operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, alienta una mayor participación de los Estados Miembros, en particular de África, en los acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas. El Consejo alienta asimismo la utilización de los Equipos de las Naciones Unidas de Asistencia a la Formación como un instrumento útil en apoyo de la capacitación nacional para el mantenimiento de la paz. El Consejo reconoce la importancia de las actividades conjuntas de capacitación, así como de la cooperación entre Estados cuyos contingentes necesitan equipo y los Estados y organizaciones que pueden prestarles asistencia. También alienta el intercambio de las experiencias adquiridas de operaciones anteriores.

El Consejo pide al Secretario General que estudie la forma de mejorar la disponibilidad de medios logísticos para las actividades de mantenimiento de la paz en África.

El Consejo destaca la necesidad de que se le informe plenamente de las actividades de mantenimiento de la paz que llevan a cabo o proyectan las organizaciones regionales o subregionales, y destaca que el mejoramiento de la corriente de información y la celebración de reuniones periódicas de información entre los Estados miembros del Consejo, las organizaciones regionales o subregionales africanas que participan en operaciones de mantenimiento de la paz y los países que aportan contingentes y otros Estados miembros participantes pueden desempeñar un papel importante para contribuir a promover la capacidad de mantenimiento de la paz en África. En este contexto, el Consejo alienta al Secretario General a que establezca un mecanismo adecuado de enlace con las organizaciones regionales o subregionales e invita a estas organizaciones y a los Estados Miembros a que faciliten al Consejo y al Secretario General información sobre sus actividades en materia de mantenimiento de la paz.

Decisión de 18 de septiembre de 1998 (3928^a sesión): resolución 1197 (1998)

En su 3928^a sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1998 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo reanudó el examen del tema que figuraba en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Suecia) llamó la atención de los miembros del Consejo hacia el texto de un proyecto de resolución preparado durante consultas previas⁴⁸. A continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1197 (1998), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de 13 de abril de 1998 titulado “Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”, que fue presentado a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, relativas a la necesidad de que las Naciones Unidas presten apoyo a las iniciativas regionales y subregionales y al fortalecimiento de la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz,

Recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta sobre acuerdos u organismos regionales, que enuncian los

⁴⁸ S/1998/855.

principios básicos que rigen sus actividades y establecen el marco jurídico para la cooperación con las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando también el acuerdo de 15 de noviembre de 1965 sobre cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, posteriormente actualizado y firmado, el 9 de octubre de 1990, por los Secretarios Generales de las dos organizaciones,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en particular, las resoluciones 43/12, de 25 de octubre de 1988, 43/27, de 18 de noviembre de 1988, 44/17, de 1 de noviembre de 1991, 47/148, de 18 de diciembre de 1992, 48/25, de 29 de noviembre de 1993, 49/64, de 15 de diciembre de 1994, y 50/158, de 21 de diciembre de 1995.

Consciente de la necesidad de mantener la cooperación entre las Naciones Unidas y sus órganos y organismos especializados pertinentes, por una parte, y la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones subregionales de África, por la otra,

Acogiendo con satisfacción la reunión de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales celebrada en Nueva York el 28 de julio de 1998 y alentando la celebración periódica de reuniones de este tipo,

Observando que los acuerdos subregionales de África, así como la Organización de la Unidad Africana a través de su Mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos, están desarrollando sus capacidades en materia de diplomacia preventiva, y alentando a los Estados africanos a utilizar estos acuerdos y mecanismos para prevenir conflictos y mantener la paz en África,

I

1. *Exhorta* al Secretario General a que, mediante la utilización del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la mejora de la preparación para la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz en África, ayude a establecer en la Organización de la Unidad Africana un sistema de alerta temprana basado en el que actualmente tienen las Naciones Unidas y ayude a fortalecer y poner en funcionamiento el centro de gestión de conflictos de la Organización de la Unidad Africana y su sala de situación;

2. *Alienta* a aportar contribuciones al Fondo Fiduciario y al Fondo de Paz de la Organización de la Unidad Africana, y alienta también al Secretario General a que elabore una estrategia para aumentar las contribuciones al Fondo Fiduciario;

3. *Pide* al Secretario General que siga ayudando a los Estados Miembros a desarrollar una doctrina comúnmente aceptada de mantenimiento de la paz y que comparta la doctrina actual sobre mantenimiento de la paz y los conceptos de

operaciones con la Organización de la Unidad Africana y con las organizaciones subregionales de África;

4. *Invita* al Secretario General a que ayude a la Organización de la Unidad Africana y a las organizaciones subregionales de África a establecer grupos de evaluación logística compartiendo con ellas información sobre el establecimiento, composición, métodos y funcionamiento de los grupos de evaluación logística de las Naciones Unidas, e invita también al Secretario General a que ayude a la Organización de la Unidad Africana y a las organizaciones subregionales, según proceda, a determinar las necesidades logísticas y financieras de las operaciones regionales o subregionales de mantenimiento de la paz autorizadas por el Consejo;

5. *Alienta* a establecer relaciones de colaboración entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales que participan en operaciones de mantenimiento de la paz, en virtud de las cuales uno o más Estados u organizaciones aporten tropas y otros aporten equipo, alienta al Secretario General a que facilite las gestiones encaminadas a ese fin, y le pide que considere la posibilidad de elaborar un marco para coordinar esta colaboración;

6. *Encomia* las diversas iniciativas adoptadas por varios Estados para poner a África en mejores condiciones de participar en los componentes militar, de policía, humanitario y otros componentes civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz y, en este contexto, alienta a organizar actividades conjuntas de adiestramiento, simulacros y seminarios con personal africano de mantenimiento de la paz;

7. *Acoge con satisfacción* la propuesta de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental de establecer un Consejo de Notables dentro de su Mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos y mantenimiento de la paz y la seguridad para facilitar las gestiones de mediación, y exhorta al Secretario General a que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, contribuya a facilitar su creación y a asegurar su eficacia;

II

8. *Aprueba* el establecimiento de una Oficina de Enlace de la Acción Preventiva de las Naciones Unidas en la Organización de la Unidad Africana y exhorta al Secretario General a que examine los medios de aumentar la eficacia de esa oficina y estudie la posibilidad de designar oficiales de enlace en las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización de la Unidad Africana y de organizaciones subregionales de África autorizadas por el Consejo;

9. *Alienta* a intensificar las consultas y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y entre las Naciones Unidas y las organizaciones subregionales de África, tanto en la sede como sobre el terreno, y reconoce que para promover estos objetivos podría ser conveniente designar representantes especiales conjuntos;

10. *Celebra* que las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana hayan convenido en fortalecer y ampliar su cooperación en materia de medidas para prevenir y resolver los conflictos en África y, a este respecto, invita al Secretario General a:

a) Adoptar medidas para mejorar, a través de mecanismos sistemáticos, la corriente de información entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, y entre las Naciones Unidas y las organizaciones subregionales de África;

b) Desarrollar, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana y con las organizaciones subregionales de África, indicadores comunes para la alerta temprana, y compartir, según proceda, la información de alerta temprana con sus representantes sobre el terreno y con las respectivas sedes;

c) Organizar, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana y con las organizaciones subregionales de África, visitas ocasionales de trabajo entre personal de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, y entre personal de las Naciones Unidas y las organizaciones subregionales de África;

d) Organizar, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana y con las organizaciones subregionales de África, reuniones conjuntas de expertos sobre algunos aspectos concretos de la alerta temprana y la prevención, incluidos exámenes conjuntos de conflictos existentes o posibles con miras a coordinar acciones e iniciativas;

11. *Pide al* Secretario General que aplique la presente resolución en el marco de sus esfuerzos actuales para desarrollar la cooperación con la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones subregionales en África y, cuando sea necesario, que recurra al Fondo Fiduciario, y que mantenga informado periódicamente al Consejo, en caso necesario, de la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Decisión de 24 de septiembre de 1998 (3931^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 3931^a sesión, celebrada el 24 de septiembre de 1998 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo reanudó el examen del tema que figuraba en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, la Presidenta (Suecia) invitó al Sr. Blaise Compaoré, Presidente de Burkina Faso y, en ese momento, Presidente de la Organización de la Unidad Africana, así como al Sr. Salim Ahmed Salim, Secretario General de esa Organización, a tomar asiento a la mesa del Consejo.

La Presidenta dijo que el Consejo, que tenía ante sí el informe del Secretario General sobre las causas de

los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África⁴⁹, estaba celebrando su segunda reunión a nivel ministerial sobre África. Luego llamó la atención de los miembros del Consejo hacia una carta de 18 de septiembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Austria, por la que se transmitía una carta de 18 de septiembre de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Vicecanciller y Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Austria, en su calidad de Presidente del Consejo de Ministros de la Unión Europea, sobre el tema que se estaba considerando⁵⁰. Recordó que el Consejo había establecido un Grupo de Trabajo especial sobre África para que se encargara de examinar todas las recomendaciones del informe relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sobre la base de las propuestas formuladas por el Grupo de Trabajo, el Consejo había aprobado hacia poco tiempo dos resoluciones y una declaración de la Presidencia⁵¹.

Al comenzar del debate, el Presidente de Burkina Faso reconoció el alcance y la complejidad de los problemas de seguridad de África. Llamó la atención hacia varias zonas donde seguían persistiendo las crisis, así como los nuevos conflictos que requerían medidas concertadas por parte de las Naciones Unidas y la OUA. Reconociendo que el desarrollo económico era otra dimensión de la paz, propuso convocar una conferencia en la cumbre para tratar las cuestiones económicas relacionadas con el desarrollo en África⁵².

El Secretario General expresó satisfacción ante el espíritu constructivo con el que el Consejo, por conducto de su Grupo de Trabajo especial, había comenzado a aplicar las recomendaciones contenidas en el informe. El Consejo también había demostrado su

⁴⁹ S/1998/318.

⁵⁰ S/1998/876.

⁵¹ Resolución 1996 (1998), de 16 de septiembre de 1998, sobre el fortalecimiento de la eficacia de los embargos de armas impuestos por el Consejo; resolución 1997 (1998), de 18 de septiembre de 1998, sobre el fortalecimiento de la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz; y declaración de la Presidencia, de 16 de septiembre de 1998, sobre el fortalecimiento de la capacidad de mantenimiento de la paz en África (S/PRST/1998/28).

⁵² S/PV.3931, págs. 3 a 5.

compromiso para con los objetivos del informe, al establecer grupos de trabajo y aprobar resoluciones, y al autorizar nuevas operaciones de mantenimiento de la paz. Las Naciones Unidas estaban adoptando cada vez más un criterio amplio y global en relación con sus actividades de mantenimiento y consolidación de la paz. También estaban aplicando el análisis de resultados obtenidos, a saber: que la asistencia electoral debía ser parte del fomento de la democracia; que la garantía de los derechos humanos aseguraría la libertad política; y que el desarrollo político debía ser parte integral del desarrollo económico. Además, la Organización, en colaboración con la OUA, estaba intentando activamente tratar de poner fin a todas las crisis en África y aliviar el sufrimiento de su población civil. Sin embargo, el Secretario General destacó que, sin la determinación de las partes interesadas, era poco lo que la Organización podía hacer aparte de ofrecer el paliativo de la asistencia humanitaria, a menudo con grandes dificultades y riesgos⁵³.

El Secretario General de la OUA dijo que el continente seguía afrontando graves problemas socioeconómicos. En el frente político, a pesar de algunas novedades alentadoras, los conflictos regionales habían causado pérdida de vidas, destrucción y sufrimiento humano. Hizo notar que si bien era necesario realizar esfuerzos para seguir centrando la atención en la paz, la seguridad y la estabilidad, también era preciso tener en cuenta la magnitud de los problemas socioeconómicos que constituían la verdadera esencia de la cuestión de la paz en África⁵⁴.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido afirmó el compromiso de su país con los principales objetivos presentados en el informe. El Reino Unido ayudaría a aumentar la prosperidad mediante el impulso al comercio africano, la reducción de su deuda, la promoción del desarrollo y el fomento de una gestión económica sólida. Daría prioridad a la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos en el continente; apoyaría las iniciativas de mantenimiento de la paz de la OUA; y financiaría el proceso de restablecimiento de la paz en los casos en que la guerra la hubiera destruido. También asumiría la responsabilidad de su propia política de exportación de

armas. Además, el Reino Unido apoyaría el proceso democrático de África mediante la financiación de la educación de los votantes y el aporte de observadores electorales, y apoyaría los derechos humanos mediante la asistencia para el desarrollo⁵⁵.

La Secretaria de Estado de los Estados Unidos dijo que los conflictos en África estaban cobrándose un precio tremendo: se había erosionado la confianza regional, se habían desperdiciado oportunidades de desarrollo y, lo que era más importante, se habían perdido vidas humanas. Los dirigentes africanos solo tenían una opción: podrían guiar a sus naciones hacia un futuro de cooperación o podrían volver a un pasado de odio, violencia, inestabilidad y aislamiento. Nadie debía tomar la decisión por ellos. Sin embargo, señaló que la comunidad internacional tenía un papel fundamental que desempeñar. Los Estados Miembros, actuando de consuno, podrían dificultar más la solución de las controversias mediante la violencia o facilitar a las naciones africanas la elección del camino de la paz. Por ejemplo, podrían detener las transferencias de armas a las zonas de conflicto, y apoyar una suspensión voluntaria de las ventas de armas que fomentaran esos conflictos⁵⁶.

El representante de China expresó preocupación ante el creciente número de conflictos en África, que no solo perjudicaba la unidad, la estabilidad, la seguridad y el desarrollo en la región, sino que también afectaba a la paz mundial. Su Gobierno instaba a la comunidad internacional a que apoyara los esfuerzos de las organizaciones regionales africanas encaminados a prevenir y resolver los conflictos, proporcionando la asistencia material y financiera necesaria a su mecanismo de mantenimiento de la paz y la seguridad, sin condiciones políticas⁵⁷.

El representante de Costa Rica hizo notar que su delegación había participado activamente en la labor del Grupo de Trabajo especial sobre África⁵⁸. Desde su establecimiento, el Grupo logró destacables decisiones en materias tales como el apoyo a las iniciativas regionales y subregionales; el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en las esferas de prevención de conflictos y mantenimiento de

⁵³ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁵⁴ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 9 a 11.

⁵⁶ *Ibid.*, págs. 11 a 13.

⁵⁷ *Ibid.*, págs. 17 y 18.

⁵⁸ Establecido en virtud de la resolución 1170 (1998).

la paz; el refuerzo de los regímenes de sanciones impuestos por el Consejo; y la disponibilidad de recursos para el mantenimiento de la paz en África⁵⁹.

El representante de Francia señaló que el número de conflictos en África en realidad había aumentado. Si bien el contagio regional de las crisis justificaba que las organizaciones regionales desempeñaran una función mayor, el Consejo debía retener la responsabilidad primordial en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tanto en África como en otros lugares. Al señalar que el mantenimiento de la paz no podía depender exclusivamente de coaliciones aleatorias o de un financiamiento facultativo, sostuvo que debían darse a las Naciones Unidas los recursos financieros, materiales y humanos que necesitaban para intervenir⁶⁰.

El representante de la Federación de Rusia también expresó preocupación ante el creciente número de conflictos en toda África y sus efectos desestabilizadores en regiones enteras. Señaló que la Carta alentaba a las organizaciones regionales a tomar una mayor iniciativa en la esfera de la diplomacia preventiva y el arreglo pacífico de controversias. Al mismo tiempo, también estipulaba que el Consejo debía autorizar explícitamente las operaciones militares realizadas por estructuras regionales, especialmente las que entrañaban la utilización de la fuerza⁶¹.

La Presidenta, haciendo uso de la palabra en su calidad de representante de Suecia, dijo que al definir su responsabilidad en materia de paz y seguridad internacionales en África, el Consejo debía pensar en lo que podría hacer de manera diferente y mejor en el futuro. Ante todo, el Consejo tendría que estar preparado para actuar en África y en otros lugares: desde la alerta temprana, la prevención y la persuasión política hasta el mantenimiento de la paz y, de ser necesario, la adopción de medidas con arreglo al Capítulo VII, así como la consolidación de la paz después de los conflictos. También debía apoyar la acción africana en pro de la seguridad, sin reducir su propia participación, con miras a asegurar un apoyo regional a soluciones pacíficas. Además, tanto el Consejo como el sistema de las Naciones Unidas debían llenar la laguna que existía entre la acción política y la acción humanitaria. Por último, el Consejo

tenía que asegurar que todo el sistema de las Naciones Unidas, y las organizaciones africanas dieran total prioridad a la prevención de los conflictos⁶².

Al reanudar sus funciones, la Presidenta formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁶³:

El Consejo de Seguridad se reunió el 24 de septiembre de 1998, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de su resolución 1170 (1998), de 28 de mayo de 1998, para evaluar los progresos conseguidos en el logro de la paz y la seguridad en África desde la última Reunión Ministerial de 25 de septiembre de 1997. El Consejo recuerda la declaración emitida por su Presidente el 25 de septiembre de 1997, y reitera su agradecimiento al Secretario General por su informe de 13 de abril de 1998.

El Consejo reafirma su compromiso con África en los ámbitos de la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en cumplimiento de la responsabilidad que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. También reafirma los principios de independencia política, soberanía e integridad territorial de todos los Estados.

El Consejo hace hincapié en que las sociedades pacíficas tienen su fundamento en el respeto de los derechos humanos fundamentales y la dignidad y el valor del ser humano. Reconoce la estrecha vinculación que existe entre el fomento del desarrollo económico y social y la prevención de los conflictos. Subraya que la búsqueda de la paz en África requiere un planteamiento general, concertado y decidido que incluya la erradicación de la pobreza, el fomento de la democracia y el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos, así como la prevención y solución de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria. Pone de relieve que para alcanzar resultados duraderos en el logro de estos fines se requiere una verdadera voluntad política, en África y en todas las partes, y subraya la necesidad urgente de que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, con inclusión de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones pertinentes sigan examinando medidas pertinentes en respuesta a las recomendaciones generales hechas por el Secretario General en su informe.

El Consejo reconoce los acontecimientos positivos que se han producido en África el pasado año y celebra los progresos conseguidos por los Estados africanos en el fomento de la democratización, la reforma económica, la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Encomia los esfuerzos de los Estados africanos y las organizaciones regionales y subregionales, en particular la Organización de la Unidad Africana, por resolver los conflictos por medios pacíficos. Celebra los progresos conseguidos en Sierra Leona y la República Centroafricana y en el proceso de paz de Burundi.

⁵⁹ S/PV.3931, págs. 18 a 20.

⁶⁰ *Ibid.*, págs. 20 a 22.

⁶¹ *Ibid.*, págs. 32 y 33.

⁶² *Ibid.*, págs. 35 y 36.

⁶³ S/PRST/1998/29.

Insta a todos los Estados y organismos pertinentes a que proporcionen apoyo financiero y técnico para fortalecer los mecanismos regionales y subregionales africanos para la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la solución de las controversias. Insta a que se refuercen las asociaciones entre la Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales africanas en apoyo de estos esfuerzos.

El Consejo manifiesta su preocupación por el número y la intensidad de los conflictos en África, y su interrelación y especialmente la aparición de nuevos conflictos durante el pasado año. Los conflictos fronterizos entre Etiopía y Eritrea, el resurgimiento del conflicto en la República Democrática del Congo, la encrucijada en que se encuentra el proceso de paz en Angola, el mantenimiento de la violencia en Sierra Leona y las complejas situaciones de emergencia en Somalia y el Sudán, entre otros acontecimientos, son causa de grave preocupación. Estas situaciones, que en algunos casos, amenazan la estabilidad de regiones enteras del continente, requieren medidas concertadas de los Estados africanos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas para evitar nuevas tragedias.

El Consejo hace un llamamiento urgente a los Estados africanos y a todas las partes interesadas para que demuestren la voluntad política de abstenerse de acciones militares y recurrir a soluciones pacíficas para los conflictos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y de respetar el derecho internacional humanitario y la soberanía, independencia política e integridad territorial de los Estados de la región. Alienta también a los Estados de la región a que continúen mejorando la aplicación de buenas prácticas de gobierno y emprendan las diversas reformas necesarias para promover el crecimiento económico. Insta a la comunidad internacional a que preste asistencia a las actividades emprendidas por los Estados africanos y las organizaciones regionales y subregionales de África con objeto de alcanzar estos objetivos.

Por su parte, el Consejo manifiesta su renovado compromiso de contribuir a la solución de los conflictos en África. En este contexto, recuerda las decisiones que tomó durante el pasado año de autorizar dos nuevas operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, en la República Centroafricana y Sierra Leona, para contribuir a los esfuerzos encaminados a alcanzar la paz y la reconciliación regional. También manifiesta su determinación de seguir mejorando su capacidad de prevenir conflictos y dar respuestas más eficientes y eficaces a los conflictos, y hace hincapié en su apoyo a las medidas tomadas en el ámbito de las Naciones Unidas para fortalecer las actividades de consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos.

El Consejo, sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo especial establecido de conformidad con su resolución 1170 (1998), ya ha comenzado a dar pasos concretos como parte de una respuesta más amplia, general, a las recomendaciones planteadas por el Secretario General. Ha tomado medidas para contribuir a fortalecer el apoyo a las iniciativas regionales y subregionales y para aumentar la

coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en los ámbitos de la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz. También ha tomado medidas para hacer más efectivos los embargos de armas impuestos por el Consejo y se ha ocupado asimismo de la necesidad de apoyar el fortalecimiento de la capacidad africana de mantenimiento de la paz.

El Consejo alienta al Grupo de Trabajo especial a que prosiga su labor, de conformidad con su mandato, y le formule más recomendaciones concretas en particular con respecto a la necesidad de detener las corrientes ilícitas de armas dirigidas a África o que circulan en ese continente y a las medidas encaminadas a ayudar a los gobiernos anfitriones a mantener la seguridad y la neutralidad de los campamentos de refugiados y a aumentar la capacidad del Consejo de supervisar las actividades autorizadas por este pero realizadas por Estados Miembros o coaliciones de Estados Miembros.

El Consejo, reconociendo que los retos de conseguir la paz y la seguridad en África siguen constituyendo un proceso continuo, seguirá evaluando los progresos en el fomento de la paz y la seguridad en África, a nivel ministerial, cada dos años, de conformidad con su resolución 1170 (1998).

Decisión de 19 de noviembre de 1998 (3945^a sesión): resoluciones 1208 (1998) y 1209 (1998)

En su 3945^a sesión, celebrada el 19 de noviembre de 1998 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo reanudó el examen del tema que figuraba en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Estados Unidos) llamó la atención de los miembros del Consejo hacia el texto de dos proyectos de resolución preparados durante consultas previas⁶⁴. Recordó que el Consejo ya había adoptado medidas respecto del primer conjunto de propuestas presentadas por el Grupo de Trabajo especial sobre África. En ese momento el Consejo adoptaría medidas concretas adicionales para aplicar las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General. Luego, el primer proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1208 (1998), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 1170 (1998), de 28 de mayo de 1998,

Reafirmando también las declaraciones de su Presidente de 19 de junio de 1997, 16 de septiembre de 1998 y 29 de septiembre de 1998,

⁶⁴ S/1998/1090 y S/1998/1091.

Destacando que la garantía de la seguridad de los refugiados y el mantenimiento del carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados forman parte integrante de la respuesta en los planos nacional, regional e internacional a las situaciones de refugiados y pueden contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 13 de abril de 1998 titulado “Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”, que se presentó a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, de conformidad con la declaración de su Presidente de 25 de septiembre de 1997,

Tomando nota del informe del Secretario General de 22 de septiembre de 1998 sobre la protección de la asistencia humanitaria a refugiados y otros a que se encuentren en situaciones de conflicto,

Reconociendo la amplia experiencia de los Estados de África en lo relativo a acoger a los refugiados y atender a las consecuencias de los campamentos y asentamientos de refugiados,

Afirmando el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y recalcando, a este respecto, que es inaceptable que se emplee a los refugiados y a otras personas en los campamentos y asentamientos de refugiados para alcanzar objetivos militares en el país de asilo o en el país de origen,

Tomando nota de las diversas causas de la inseguridad en los campamentos y asentamientos de refugiados en África, en particular la presencia de elementos armados o militares y otras personas que no tienen derecho a la protección internacional que se otorga a los refugiados o no necesitan protección internacional por otros motivos, las diferencias en el seno de la población de refugiados, los conflictos entre los refugiados y la población local, los delitos comunes y el bandolerismo y el tráfico de armas,

Reconociendo la necesidad de adoptar medidas para ayudar a los Estados de África a mejorar la seguridad de los refugiados y a mantener el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados, de conformidad con el derecho internacional relativo a los refugiados, los derechos humanos y el derecho humanitario,

Destacando las necesidades especiales de seguridad de las mujeres, los niños y los ancianos, que son los grupos más vulnerables en los campamentos y asentamientos de refugiados,

Recordando las resoluciones 52/103 y 52/132 de la Asamblea General, relativas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los derechos humanos y éxodos en masa, respectivamente,

1. *Reafirma* la importancia de los principios relativos al estatuto de los refugiados y las normas comunes para su tratamiento que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el estatuto de los refugiados, de 28 de julio de

1951, modificada por el Protocolo sobre el estatuto de los refugiados, de 31 de enero de 1967;

2. *Subraya* la especial importancia de las disposiciones que figuran en la Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, de 10 de septiembre de 1969;

3. *Afirma* la responsabilidad primordial de los Estados que acogen a refugiados de garantizar la seguridad y el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados, de conformidad con el derecho internacional relativo a los refugiados, los derechos humanos y el derecho humanitario;

4. *Insta* a los Estados africanos a que sigan estableciendo instituciones y procedimientos para aplicar las disposiciones del derecho internacional relativas al estatuto y el tratamiento de los refugiados y las disposiciones de la Convención de la Organización de la Unidad Africana, especialmente las relativas a la instalación de los refugiados a una distancia razonable de la frontera de su país de origen y a la separación entre los refugiados y otras personas que no tienen derecho a la protección internacional que se otorga a los refugiados o no necesitan protección internacional por otros motivos, e insta a este respecto a los Estados africanos a que recaben asistencia internacional según proceda;

5. *Reconoce* la responsabilidad primordial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con la asistencia de otros órganos y organizaciones internacionales competentes, de apoyar a los Estados africanos en sus medidas tendientes a garantizar el pleno respeto y aplicación de las disposiciones de derecho internacional relativas al estatuto y el tratamiento de los refugiados, y pide a la Oficina del Alto Comisionado que, según sea menester, se mantenga en estrecho contacto con el Secretario General, la Organización de la Unidad Africana, las organizaciones subregionales y los Estados interesados a este respecto;

6. *Observa* que es necesario que la comunidad internacional adopte una serie de medidas para compartir la carga que soportan los Estados africanos que acogen a refugiados y para contribuir a sus esfuerzos en pro de la seguridad y el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados, inclusive en las esferas del cumplimiento de la ley, el desarme de los elementos armados, la represión del tráfico de armas en los campamentos y los asentamientos de refugiados, la separación entre los refugiados y otras personas que no tienen derecho a la protección internacional que se otorga a los refugiados o no necesitan protección internacional por otros motivos, y la desmovilización y reinserción de los excombatientes;

7. *Observa también* que las medidas mencionadas en el párrafo 6 *supra* podrían incluir lo siguiente: capacitación, asesoramiento y asistencia logísticos y técnicos, apoyo financiero, fortalecimiento de los mecanismos nacionales para hacer cumplir la ley, suministro o supervisión de los servicios de

guardias de seguridad y despliegue de fuerza policiales y militares internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General que responda, según proceda, a las peticiones de los Estados africanos, la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones subregionales, de asesoramiento y asistencia técnica en la aplicación del derecho internacional relativo a los refugiados, los derechos humanos y el derecho humanitario en relación con la presente resolución, inclusive mediante programas y seminarios de capacitación adecuados;

9. *Insta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a otros órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas, a los Estados Miembros, a la Organización de la Unidad Africana y a las organizaciones subregionales a que emprendan programas coordinados para prestar asesoramiento, capacitación y asistencia técnica o de otro tipo, según convenga, a los Estados africanos que acogen a poblaciones de refugiados, a fin de reforzar su capacidad para hacer frente a las obligaciones a que hace referencia el párrafo 4 *supra*, y alienta a las organizaciones no gubernamentales competentes a participar en dichos programas coordinados cuando proceda;

10. *Alienta* al Secretario General y a los Estados Miembros que participan en los intentos de aumentar la capacidad de África para el mantenimiento de la paz a que sigan procurando que en la capacitación se preste la debida atención al derecho internacional relativo a los refugiados, los derechos humanos y el derecho humanitario y, en particular, a la seguridad de los refugiados y el mantenimiento del carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados;

11. *Expresa su apoyo* a la inclusión en los dispositivos de reserva de las Naciones Unidas de unidades militares y de policía, de personal adiestrado para operaciones humanitarias y del equipo correspondiente, que los órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas podrían utilizar para proporcionar asesoramiento, supervisión, capacitación y asistencia técnica o de otra índole en relación con el mantenimiento de la seguridad y el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados, en coordinación, según convenga, con los Estados africanos que acogen a refugiados;

12. *Pide* al Secretario General que estudie la posibilidad de establecer, en el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la mejora de la preparación para la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz en África, una nueva categoría destinada a apoyar, según sea preciso y como complemento a las fuentes existentes de financiación, la prestación de asesoramiento, supervisión, capacitación y asistencia técnica o de otro tipo en relación con el mantenimiento de la seguridad y el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados, incluidas las actividades a que hace referencia el párrafo 11 *supra*, e insta a los Estados Miembros a que contribuyan a este Fondo;

13. *Pide* al Secretario General que continúe sus consultas con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y otros órganos y organizaciones internacionales competentes y que lo mantenga informado de la evolución de los acontecimientos en África que guarden relación con la seguridad y el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y que afecten al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región, y que recomiende medidas concretas a este respecto, como las que se mencionan en el párrafo 7 *supra*, según sea menester;

14. *Expresa su disposición* a examinar las recomendaciones mencionadas en el párrafo 13 *supra* de conformidad con sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

15. *Pide* a todos los Estados Miembros, a los órganos y organizaciones internacionales competentes y a todas las organizaciones regionales y subregionales que estudien, según convenga, la aplicación de las medidas previstas en la presente resolución a otras regiones fuera de África;

16. *Decide* seguir ocupándose de este asunto.

El segundo proyecto de resolución también se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1209 (1998), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1170 (1998), de 28 de mayo de 1998, 1196 (1998), de 16 de septiembre de 1998, y 1197 (1998), de 17 de septiembre de 1998,

Recordando las declaraciones de su Presidente de 25 de septiembre de 1997, 16 de septiembre de 1998 y 24 de septiembre de 1998,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de 13 de abril de 1998 titulado "Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África" relativas a la importancia de poner fin a la entrada y circulación ilícitas de armas en África,

Reconociendo la estrecha relación que existe entre el problema de la entrada y circulación ilícitas de armas en África y la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo con preocupación el papel excesivamente importante que desempeñan los motivos comerciales y políticos en la transferencia y acumulación ilícitas de armas pequeñas en África,

Subrayando la estrecha vinculación que existe entre la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo sostenible y la necesidad de que la comunidad internacional dé una solución global al problema de la entrada y circulación ilícitas de armas en África, que abarque no solo el aspecto de seguridad sino también el aspecto de desarrollo económico y social,

Reafirmando el derecho de los Estados africanos a adquirir o producir las armas necesarias para satisfacer sus necesidades legítimas en materia de seguridad nacional y orden público de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otras normas y principios del derecho internacional,

Acogiendo con satisfacción también las negociaciones que se llevan a cabo en Viena sobre la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, y de un protocolo para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego,

Acogiendo con beneplácito además la labor que realiza actualmente el Secretario General en relación con las armas pequeñas y ligeras de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 50/70 B, de 12 de diciembre de 1995 y 52/38 J, de 9 de diciembre de 1997, incluida la labor del grupo de expertos gubernamentales nombrados por él, y tomando nota de las conclusiones relativas a la entrada y circulación ilícitas de armas en África que figuran en el informe del Secretario General sobre armas pequeñas de 27 de agosto de 1997,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Secretario General de coordinar todas las medidas sobre armas pequeñas que se adopten en el sistema de las Naciones Unidas a través de la Acción Coordinadora sobre Armas Pequeñas, cuyo punto central designado es el Departamento de Asuntos de Desarme,

Encomiando las iniciativas que se están tomando en África en los planos nacional, bilateral y subregional para luchar contra las corrientes ilícitas de armas, como las adoptadas por Malí y Mozambique, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Organización de la Unidad Africana de preparar un informe sobre la situación de África, en el que se darán detalles sobre la magnitud del problema de la proliferación de armas pequeñas y se formularán las recomendaciones del caso,

1. *Expresa* su profunda preocupación por el efecto desestabilizador de la entrada y circulación ilícitas de armas en África, en particular armas pequeñas, y por su acumulación y movimiento excesivos, lo que pone en peligro la seguridad nacional, regional e internacional y tiene graves consecuencias para el desarrollo y la situación humanitaria en el continente;

2. *Alienta* a los Estados africanos a que promulguen legislación sobre la posesión y el uso de armas en sus respectivos territorios, incluido el establecimiento de mecanismos nacionales legales y judiciales para la aplicación eficaz de esas leyes, y que aplique medidas eficaces de control de las actividades de importación, exportación y reexportación, y alienta también a la comunidad internacional a que, en consulta con los Estados africanos, preste asistencia a esas actividades;

3. *Subraya* la importancia de que todos los Estados Miembros, en especial los Estados que fabrican o comercializan armas, limiten las transferencias de armas que podrían provocar

conflictos armados o prolongarlos o agravar las tensiones o conflictos existentes en África, mediante, por ejemplo, el establecimiento de moratorias voluntarias;

4. *Alienta* a los Estados africanos a que participen en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, alienta también a que se establezcan los registros regionales o subregionales de armas convencionales del caso, sobre la base de acuerdos alcanzados por los Estados africanos interesados, y alienta además a los Estados Miembros a que estudien nuevas formas de intensificar la transparencia de las transferencias de armas hacia y dentro de África;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros que cuenten con el personal especializado necesario a que cooperen con los Estados africanos para fortalecer su capacidad de luchar contra los movimientos ilícitos de armas, en particular detectando e impidiendo las transferencias ilícitas de armas;

6. *Acoge con beneplácito* la declaración sobre la moratoria aprobada por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, en Abuja, el 31 de octubre de 1998, y exhorta a otras organizaciones subregionales de África a que estudien la posibilidad de adoptar medidas similares;

7. *Alienta* a los Estados africanos a examinar las medidas adoptadas en otras regiones, como las emprendidas por la Organización de los Estados Americanos y la Unión Europea para prevenir y combatir el movimiento ilícito de armas, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas similares según proceda;

8. *Acoge con agrado* la intención del Secretario General de asignar alta prioridad a la labor que realizan las Naciones Unidas a los efectos de promover una mejor comprensión de las consecuencias directas e indirectas de los movimientos ilícitos de armas, y subraya la importancia de dar la mayor publicidad posible a los efectos negativos de la entrada y circulación ilícitas de armas en África;

9. *Alienta* al Secretario General a que estudie medios de identificar a los comerciantes internacionales de armas que actúan en contravención de las leyes nacionales o de los embargos establecidos por las Naciones Unidas a las transferencias de armas hacia y dentro de África;

10. *Alienta* al Secretario General a que promueva la cooperación entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones pertinentes para reunir, examinar e intercambiar información sobre la lucha contra los movimientos ilícitos de armas, especialmente tratándose de armas pequeñas, y a que faciliten, según corresponda, información acerca de la naturaleza y el alcance general del comercio internacional ilícito de armas con África y dentro de África;

11. *Reitera* la obligación de todos los Estados Miembros de cumplir las decisiones del Consejo sobre el embargo de armas y, en este contexto, señala las consecuencias más amplias de las conclusiones y la experiencia de la Comisión

Internacional de Investigación establecida en virtud de la resolución 1013 (1995), de 7 de septiembre de 1995, y reactivada en virtud de la resolución 1161 (1998), de 9 de abril de 1998, y pide al Secretario General que estudie la posibilidad de aplicar esas medidas en otras zonas en conflicto de África, prestando atención especial a las fuentes de esas armas y, si procede, que formule recomendaciones al Consejo;

12. *Alienta* al Secretario General a que, en consulta con los Estados Miembros, estudie posibles formas de reunión, intercambio y divulgación de información, inclusive información técnica, sobre los movimientos ilícitos de armas pequeñas y sus efectos desestabilizadores, a fin de mejorar la capacidad de la comunidad internacional para prevenir la agravación de los conflictos armados y las crisis humanitarias, así como medios para el rápido intercambio de datos sobre posibles violaciones de los embargos de armas;

13. *Pide* al Secretario General que considere medios prácticos de colaborar con los Estados africanos en la ejecución, con carácter voluntario, de programas nacionales, regionales o subregionales de recolección, eliminación y destrucción de armas, incluido el posible establecimiento de un fondo de apoyo de tales programas;

14. *Reconoce* la importante contribución que aportan los programas de recolección, eliminación y destrucción voluntarias de armas en determinadas situaciones posteriores a los conflictos en África, y expresa su intención de considerar la posibilidad de incluir, según proceda, los medios de facilitar la realización satisfactoria de esos programas en los mandatos de las futuras operaciones de mantenimiento de la paz que autorice en África sobre la base de las recomendaciones del Secretario General;

15. *Exhorta* a las organizaciones regionales y subregionales de África a que intensifiquen sus esfuerzos para establecer mecanismos y redes regionales de intercambio de información entre las autoridades pertinentes de sus Estados miembros para combatir la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas;

16. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

Decisión de 30 de noviembre de 1998 (3950^a sesión): declaración de la Presidencia

En su 3950^a sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1998 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo reanudó el examen del tema que figuraba en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Estados Unidos) formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁶⁵:

El Consejo de Seguridad recuerda el informe del Secretario General de 13 de abril de 1998 titulado “Las causas

de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”. A la vez que reafirma su responsabilidad primordial con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas por lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo destaca el papel cada vez más importante de los acuerdos y organismos regionales y de las coaliciones de Estados Miembros en la realización de actividades en esta esfera. El Consejo reafirma que toda actividad de este tipo realizada en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales, incluidas las medidas coercitivas, se llevarán a cabo de conformidad con los Artículos 52, 53 y 54 del Capítulo VIII de la Carta. Destaca asimismo la importancia de que tales actividades se guíen por los principios de soberanía, independencia política e integridad territorial de todos los Estados, así como por los principios operacionales para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas enunciados en la declaración de su Presidente de 28 de mayo de 1993.

El Consejo acoge con satisfacción las opiniones expresadas por el Secretario General en los párrafos 42 a 44 de su informe, en particular con referencia a África. El Consejo reconoce que la autorización por el Consejo de las actividades realizadas por organizaciones regionales o subregionales, o por Estados Miembros o coaliciones de Estados, puede constituir una respuesta efectiva a las situaciones de conflicto, y elogia a los Estados Miembros y organizaciones regionales y subregionales que han realizado esfuerzos y han adoptado iniciativas con miras al mantenimiento de la paz y la seguridad. Con el fin de mejorar su capacidad para vigilar toda actividad que haya autorizado, el Consejo expresa su disposición a examinar medidas apropiadas cada vez que se esté considerando la posibilidad de conceder una autorización de este tipo.

A este respecto, el Consejo observa que existen diversos arreglos y relaciones que se han desarrollado en diferentes casos de cooperación entre las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad, y que las exigencias de la vigilancia variarán, por lo que deben ajustarse a las características de las operaciones en cuestión, incluso en relación con las iniciativas de paz en curso. Pero en general las operaciones deben tener un mandato claro, incluida una exposición de los objetivos, normas para el uso de la fuerza, un plan de acción bien preparado, un plazo para la separación de las fuerzas y disposiciones para la presentación periódica de informes al Consejo. El Consejo afirma que para el éxito de las operaciones es esencial un nivel elevado de conducta, y recuerda la función de las Naciones Unidas por lo que respecta al establecimiento de normas generales de mantenimiento de la paz. El Consejo destaca que las misiones y operaciones deben garantizar que su personal respete y observe el derecho internacional, incluido el derecho humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados.

El Consejo estima además que, en caso necesario o conveniente, podría mejorarse la vigilancia de estas actividades mediante la inclusión de ciertos elementos civiles en las misiones y operaciones, que se ocupen, por ejemplo, de las

⁶⁵ S/PRST/1998/35.

cuestiones relacionadas con los derechos políticos y los derechos humanos. En este contexto, el Consejo reconoce también que la adscripción de un oficial o de un equipo de enlace de las Naciones Unidas podría mejorar la corriente de información entre el Consejo y los que participan en la realización de una operación autorizada por el propio Consejo pero llevada a cabo por una coalición de Estados Miembros o por una organización regional o subregional de que se trate, la posibilidad de adscribir funcionarios de enlace a estas operaciones, sobre la base de las recomendaciones del Secretario General y conforme a la propuesta que figura en su resolución 1197 (1998) de 18 de septiembre de 1998. En el caso de operaciones llevadas a cabo por organizaciones regionales o subregionales, el Consejo expresa también su disposición a examinar, en consulta con la organización regional o subregional de que se trate, si sería útil el despliegue de oficiales de enlace en la sede de la organización.

El Consejo destaca asimismo que la vigilancia de esas operaciones podría reforzarse mejorando la corriente y el intercambio de información, en particular mediante la presentación periódica de informes, como en el caso de la Misión Interafricana de Supervisión de los Acuerdos de Bangui en la República Centroafricana, y mediante la celebración de reuniones periódicas de información entre sus miembros y las organizaciones regionales y subregionales y los Estados Miembros que realizan este tipo de operaciones y los Estados que aportan tropas y otros Estados Miembros participantes.

El Consejo comparte la opinión del Secretario General de que una forma de vigilar las actividades de las fuerzas autorizadas por el Consejo, que a la vez podría contribuir a los aspectos más generales de un proceso de paz, consiste en el despliegue de observadores de las Naciones Unidas y otro tipo de personal juntamente con una operación llevada a cabo por una organización regional o subregional o por una coalición de Estados Miembros. El Consejo está de acuerdo con el Secretario General en que, si bien este tipo de colaboración no es aplicable a todos los casos, el despliegue conjunto puede representar una aportación importante a las actividades de mantenimiento de la paz, como en los casos de Liberia y Sierra Leona, en que se han desplegado misiones de observadores de las Naciones Unidas junto con el Grupo de Verificación de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

El Consejo destaca la importancia de que, cada vez que las Naciones Unidas desplieguen fuerzas junto con fuerzas de organizaciones regionales o subregionales o de Estados Miembros, se establezca un marco claro para la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la organización regional o subregional o la coalición de Estados Miembros en cuestión. Un marco de ese tipo debe incluir objetivos específicos, la delimitación minuciosa de los papeles y responsabilidades respectivos de las Naciones Unidas y de la organización regional o subregional o coalición de que se trate y las esferas de interacción de las fuerzas, así como disposiciones claras relativas a la seguridad del personal. Consejo destaca además la importancia de que las misiones de las Naciones

Unidas mantengan su identidad y autonomía con respecto al mando y al control de las operaciones y a la logística.

El Consejo insta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales a velar por que el Consejo se mantenga plenamente informado de sus actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad. El Consejo se compromete a consultar periódicamente con los Estados Miembros y organizaciones regionales y subregionales que participan en este tipo de actividades, con objeto de facilitar esta tarea.

Deliberaciones de 21 de septiembre de 1999 (4047ª sesión)

En su 4047ª sesión, celebrada el 21 de septiembre de 1999 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “Información a cargo del Excelentísimo Señor Frederick J. T. Chiluba, Presidente de la República de Zambia”. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Países Bajos) invitó al Presidente de la República de Zambia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente de la República de Zambia, comentando acerca del acuerdo de cesación del fuego en la República Democrática del Congo, dijo que las negociaciones, así como los mecanismos para su aplicación y supervisión, habían requerido numerosas consultas, en las que se tuvo en cuenta tanto el conflicto interno como la situación de seguridad externa. Reconociendo las contribuciones de todas las partes interesadas, con inclusión de la República Democrática del Congo, las Naciones Unidas, la OUA, la SADC y los rebeldes congoleños, expresó su esperanza de que se aplicara con éxito el acuerdo. Encomió a las Naciones Unidas por su participación en todas las etapas del proceso de mediación e hizo un llamamiento al Consejo para que enviara una fuerza de mantenimiento de la paz a la República Democrática del Congo. Sus tareas incluirían el desarme de las fuerzas no oficiales congoleñas y la reubicación de las milicias extranjeras, funciones que iban más allá del Capítulo VI de la Carta. Expresó la esperanza de que el asunto del costo no obstaculizara el apoyo internacional a África en lo relativo a la cuestión de la República Democrática del Congo, y que el Consejo actuara con rapidez al respecto⁶⁶.

⁶⁶ S/PV.4047, págs. 2 a 5.

Respondiendo a la información presentada, los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo en que, entre otras cosas, ya era hora de que el Consejo procediera a llevar a cabo la tarea de establecer una mayor cooperación con África; reconocieron los esfuerzos que todos habían desplegado para contribuir al acuerdo de cesación del fuego; y expresaron apoyo al concepto de una misión de mantenimiento de la paz. Los miembros del Consejo también hicieron varias preguntas sobre la misión propuesta y el acuerdo de cesación del fuego⁶⁷.

Deliberaciones de los días 29 y 30 de septiembre de 1999 (4049ª sesión)

El 25 de septiembre de 1999, el Secretario General presentó un informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África⁶⁸. El Secretario General señaló que a pesar de los numerosos problemas que las naciones africanas seguían afrontando, también había lugares donde se observaban cambios radicales beneficiosos. Además, los africanos estaban tomando las riendas de su destino político y, mediante esfuerzos diplomáticos sostenidos de los propios países africanos, se habían logrado importantes adelantos en la búsqueda de soluciones negociadas para algunos de los conflictos prolongados, como los de Sierra Leona y la República Democrática del Congo. Asimismo, se había iniciado el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mejoramiento de la capacidad de África para el mantenimiento de la paz. Hizo notar el problema que existía en cuanto a la falta de recursos y recaló que, con la voluntad política tanto de África como de la comunidad internacional, se podía dar un nuevo impulso a la paz y al desarrollo.

En su 4049ª sesión, celebrada los días 29 y 30 de septiembre de 1999 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo incluyó en su orden del día el

⁶⁷ *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Bahrein); pág. 6 (Canadá); págs. 6 y 7 (Francia); págs. 7 y 8 (Reino Unido); pág. 8 (China); págs. 8 y 9 (Gabón); pág. 9 (Argentina); págs. 9 y 10 (Estados Unidos); pág. 10 (Gambia); págs. 10 y 11 (Malasia); pág. 11 (Eslovenia); págs. 11 y 12 (Brasil); y pág. 12 (Países Bajos).

⁶⁸ S/1999/1008.

informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Países Bajos) invitó a los representantes de Argelia, Australia, Bélgica, las Comoras, Cuba, la República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Finlandia, Ghana, la India, Indonesia, Jamaica, el Japón, la Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Noruega, el Pakistán, Filipinas, Portugal, la República de Corea, Rwanda, el Senegal, Eslovaquia, Sudáfrica, el Sudán, Swazilandia, el Togo, Uganda, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, la República Unida de Tanzania, el Uruguay, el Yemen y Zambia, a solicitud de estos, a que participaran en el debate sin derecho de voto. Asimismo, con arreglo al artículo 39, invitó al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana. El Secretario General también estuvo presente.

El Secretario General acogió con beneplácito el hecho de que los africanos se estaban haciendo cargo de su destino político y estaban dispuestos a reconocer los errores del pasado. La mayoría de los africanos vivían bajo sistemas democráticos, y la OUA había convenido hacía poco en insistir en el principio de que los gobiernos que llegaran al poder por medios inconstitucionales ya no podían esperar ser recibidos como iguales en una asamblea de jefes de Estado elegidos. Sin embargo, el Secretario General hizo notar que el progreso seguiría siendo difícil hasta que África dominara sus conflictos, incluidos los de Angola, el Sudán y Etiopía y Eritrea. Además, subrayó que si bien cada situación de crisis en el mundo era diferente, para que el Consejo pudiera conservar su credibilidad, debían cumplirse de manera justa y coherente el compromiso con el mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria y otras medidas que adoptara, independientemente de la región o de la nación de que se tratara. Del mismo modo, subrayó la importancia de las asociaciones con la OUA, otras organizaciones regionales y subregionales y grupos o miembros de la sociedad civil⁶⁹.

El Secretario General de la OUA destacó la importancia de la cooperación con las Naciones Unidas y señaló el progreso considerable logrado en los esfuerzos para la solución pacífica de los conflictos en África. Subrayó las actividades realizadas por los propios africanos para resolver los conflictos en Angola, Burundi, las Comoras, la República

⁶⁹ S/PV.4049, págs. 3 a 5.

Democrática del Congo y otros países. Por último, destacó la importancia de la acción oportuna de la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad para apoyar los acuerdos de paz promovidos por la OUA o por las comunidades económicas regionales en cooperación con esta. Haciendo notar los planes de establecer una Unión Africana, reiteró que los países de África no estaban negándose a cumplir sus responsabilidades, pero que África necesitaba el apoyo activo de la comunidad internacional para que el proceso siguiera teniendo éxito⁷⁰.

Durante el debate, los oradores se refirieron, entre otras cosas, a la importancia de contar con una asociación eficaz entre las Naciones Unidas, la OUA y otras organizaciones regionales en África, tales como la CEDEAO; la necesidad de aumentar la seguridad en África ayudándole a resolver y prevenir los conflictos armados y a afrontar las amenazas transnacionales, tales como el VIH/SIDA y el terrorismo; las formas de apoyar el mantenimiento de la paz en África; la urgencia de apoyar la democracia y la buena gobernanza; la interrelación entre la paz y el desarrollo; el problema de hacer frente a la cuestión de las armas pequeñas y la aplicación de los embargos de armas; y la importancia de que el Consejo de Seguridad respondiera con mayor rapidez a las situaciones en África, incluida la autorización de misiones de mantenimiento de la paz. Algunos oradores se refirieron a una amplia variedad de situaciones en África, incluidas las de Angola, Etiopía y Eritrea, Guinea-Bissau, la República Democrática del Congo, Rwanda y el Sudán⁷¹, así como a las sanciones impuestas a la Jamahiriya Árabe Libia.

Deliberaciones de 15 de diciembre de 1999 (4081ª sesión)

En su 4081ª sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1999 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas, el Consejo invitó a los representantes de Alemania, Argelia, las Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Burundi, el Camerún, Colombia, Egipto, España, Finlandia, Ghana, la India, Indonesia, Irlanda, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Kenya, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Ucrania, Uganda y Zimbabwe, a solicitud de estos, a que participaran en el debate sin derecho de voto. El Secretario General también estuvo presente.

Al comenzar la sesión, el Presidente (Reino Unido) propuso que el debate se centrara en tres cuestiones: cómo podría mejorarse la coordinación entre el Consejo de Seguridad, la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones subregionales principales; cómo podrían atenderse de manera más eficaz las necesidades en materia de mantenimiento de la paz de África; y los instrumentos adicionales que podría aportar el Consejo para ayudar a resolver y prevenir los conflictos en África⁷².

El Secretario General señaló que era preciso que el Consejo demostrara un interés sostenido y efectivo en los conflictos reales o potenciales en África. Puso de relieve la necesidad de establecer una cooperación y una coordinación más estrechas con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes. Si bien los

⁷⁰ *Ibid.*, págs. 4 a 8.

⁷¹ *Ibid.*, págs. 8 a 13 (Argelia en nombre del Presidente de la OUA); págs. 13 a 16 (Estados Unidos); págs. 16 a 18 (Canadá); págs. 19 y 20 (Argentina); págs. 20 y 21 (Gabón); págs. 21 y 22 (Federación de Rusia); págs. 22 a 24 (Reino Unido); S/PV.4049 (Resumption 1), págs. 2 a 4 (Namibia); págs. 5 a 7 (Eslovenia); págs. 7 y 8 (Bahrein); págs. 9 y 10 (Malasia); págs. 10 a 12 (Brasil); págs. 12 a 14 (Gambia); págs. 14 a 17 (Francia); págs. 17 a 20 (China); págs. 20 y 21 (Países Bajos); págs. 21 a 23 (Ucrania); págs. 23 y 24 (Yemen); págs. 25 y 26 (Australia); págs. 26 a 28 (Malawi); págs. 28 a 30 (Noruega); S/PV.4049 (Resumption 2), págs. 2 a 4 (Filipinas); págs. 4 a 6 (Rwanda); págs. 6 a 9 (República Unida de Tanzania); págs. 9 a 11 (Togo); págs. 11 a 14 (India); págs. 15 y 16 (Eslovaquia); págs. 17 a 20 (Sudán); págs. 20 a 22 (Senegal); págs. 22 a 24

(Mozambique); págs. 24 a 25 (Ghana); págs. 25 a 27 (Jamahiriya Árabe Libia); págs. 27 a 29 (Sudáfrica); S/PV.4049 (Resumption 3), págs. 2 a 4 (Finlandia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados y alineados: Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania; y Chipre, Malta e Islandia); págs. 4 y 5 (Jamaica); págs. 5 a 7 (Egipto); págs. 7 y 8 (Portugal); págs. 9 a 11 (Indonesia); págs. 11 a 13 (República de Corea); págs. 13 y 14 (Bélgica); págs. 14 a 16 (Japón); págs. 16 a 19 (República Democrática del Congo); págs. 19 a 21 (Marruecos); págs. 21 y 22 (Emiratos Árabes Unidos); págs. 22 y 23 (Comoras); págs. 24 y 25 (Cuba); págs. 25 a 27 (Swazilandia); págs. 27 y 28 (Uruguay); págs. 28 y 29 (Zambia); págs. 29 y 30 (Uganda); págs. 31 y 32 (Pakistán); págs. 32 a 35 (Nigeria).

⁷² S/PV.4081, pág. 2.

Estados de África habían cumplido la tarea de desempeñar una función rectora en ese continente, mediante operaciones regionales, resultaba muy importante ayudar a África a aumentar la capacidad de sus instituciones regionales y subregionales. En ese sentido, el Consejo debía examinar con carácter urgente cómo podrían financiarse esas operaciones regionales de manera más equitativa y eficiente. Aunque en la mayoría de los casos la financiación provenía de fondos fiduciarios, esos fondos no siempre atraían donaciones suficientes. Además, el Secretario General recomendó que el Consejo hiciera mayor uso de iniciativas diplomáticas tales como grupos de contacto y grupos de trabajo mixtos centrados en la prevención o la contención de los conflictos, así como misiones del Consejo con objetivos claros, como la reciente misión a Yakarta y Timor Oriental⁷³.

Durante el debate, algunos oradores dijeron, entre otras cosas, que debían establecerse actividades de coordinación periódicas y más estructuradas entre el Consejo y la OUA y los órganos regionales y subregionales; estuvieron de acuerdo en que el Consejo debía atender las necesidades relativas al mantenimiento de la paz en África con mayor rapidez y eficacia; propusieron que se aumentara la asistencia de las Naciones Unidas para fomentar la capacidad de mantenimiento de la paz propia de África mediante la capacitación, el intercambio de personal y arreglos de colaboración en materia de logística; recalcaron la importancia de proporcionar los recursos apropiados para mandatos específicos; destacaron la necesidad de recurrir más a las medidas preventivas, las misiones del

Consejo de Seguridad y otros enfoques; mencionaron la necesidad de que se aplicara de manera más estricta y específica el otro instrumento fundamental del Consejo, el de las sanciones y los embargos de armas; y pidieron que se prestara más atención al problema del VIH/SIDA⁷⁴.

⁷⁴ *Ibid.*, págs. 4 y 5 (Reino Unido); págs. 5 y 6 (China); pág. 7 (Estados Unidos); págs. 8 y 9 (Canadá); págs. 10 y 11 (Francia); págs. 11 y 12 (Argentina); págs. 12 y 13 (Países Bajos); págs. 13 y 14 (Malasia); pág. 15 (Bahrein); págs. 16 y 17 (Gabón); págs. 17 y 18 (Gambia); págs. 18 y 19 (Federación de Rusia); págs. 19 a 21 (Brasil); págs. 21 y 22 (Namibia); págs. 22 y 23 (Eslovenia); págs. 23 a 25 (Argelia); págs. 25 y 26 (Camerún); págs. 26 y 27 (Sudáfrica); págs. 28 a 30 (Finlandia, en nombre de la Unión Europea y los países asociados y alineados: Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania; Chipre y Malta; e Islandia y Liechtenstein); págs. 30 y 31 (Jamahiriya Árabe Libia); y págs. 31 y 32 (República de Corea); S/PV.4081 (Resumption 1 y Corr.1), págs. 2 y 3 (Nigeria); págs. 3 y 4 (Japón); págs. 4 y 5 (Ucrania); págs. 5 a 7 (Rwanda); págs. 7 a 9 (Egipto); págs. 9 y 10 (Mozambique); págs. 10 a 12 (República Democrática del Congo); págs. 12 y 13 (Bangladesh); págs. 13 a 15 (India); pág. 15 (Nueva Zelanda); págs. 16 y 17 (Bahamas); págs. 17 y 18 (Kenya); pág. 19 (Colombia); págs. 19 a 21 (Sierra Leona); págs. 21 y 22 (Uganda); 22 y 23 (República Unida de Tanzania); 23 y 24 (Ghana); págs. 24 y 25 (Zimbabue); págs. 25 y 26 (Burundi); pág. 27 (Zambia); pág. 28 (Noruega); págs. 29 y 30 (Indonesia); págs. 30 y 31 (Suecia); págs. 31 y 32 (Irlanda); pág. 32 (Bélgica); págs. 32 y 33 (Portugal); págs. 33 a 35 (Italia); y pág. 35 (España).

⁷³ *Ibid.*, págs. 2 a 4.

15. La situación entre Eritrea y Etiopía

Actuaciones iniciales

Decisión de 26 de junio de 1998 (3895ª sesión): resolución 1177 (1998)

En su 3895ª sesión, celebrada el 26 de junio de 1998 de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día sin que hubiera objeciones el tema titulado “La situación entre Eritrea y Etiopía”. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Portugal), con el consentimiento del

Consejo, invitó a los representantes de Eritrea y Etiopía, a solicitud de estos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente llamó la atención del Consejo hacia un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas del Consejo¹. El Presidente llamó también la atención del Consejo hacia los siguientes documentos: cartas de los